

Sesion 10.^a en 13 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña en proyecto de lei que concede al ítem 3 de la partida 13 del presupuesto de Relaciones Exteriores, consulta fondos para el pago del servicio telegráfico, un suplemento de seis mil pesos; Id. del id. con el que remite un proyecto de lei que concede un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina, Id. del id. en que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para que invierta la suma de cuatrocientos veinte mil pesos en la instalacion del alumbrado eléctrico i reparacion de los deterioros sufridos en el malecon de Valparaiso; Id. del id. en el que propone un proyecto de lei que declara que deben consultarse todas las sentencias expedidas en causas de hacienda, esceptuándose de esta regla los juicios de Aduana, cuyas sentencias deberán consultarse solo en los casos en que sean apelables; Id. del id. en que comunica que en vista de ser fiscales los dos sitios que se creian de la Municipalidad de Coquimbo i que por medio de un mensaje se proponia permutar por otro sitio fiscal, viene en retirar dicho proyecto de lei; Id. del id. en el cual comunica que ha incluido entre los asuntos de que se puede ocupar el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud de don Tirso Rodríguez en que pide abono de diez años para los efectos de su jubilacion; Oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aceptado la modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto de lei por el cual se condona a la sucesion del capitán de navío don Emilio Valverde, la cantidad de setecientos ochenta i siete pesos cuarenta i ocho centavos, que a la fecha de su fallecimiento debia al Fisco por anticipos de sueldos; Id. de id. en que comunica que no ha aceptado la modificacion introducida por el Senado, en el proyecto de lei que concede a la viuda e hija del jeneral don Luis Arteaga, una pension anual de mil ochocientos pesos; Id. de id. en que avisa que ha negado su aprobacion al proyecto de lei acordado por el Senado que crea dos plazas extraordinarias en el Ejército, una de sarjento mayor i otra de capitán que podrán ser conferidas, respectivamente, a los oficiales retirados don Julio Arturo Olid i don Ramon Olave; Id. de id. id. id. el que abona para los efectos de su jubilacion a don José María Vazquez, el tiempo que acreditare haber servido como administrador de estanco; Oficios de la Cámara de Diputados con los que devuelve aprobados, en los mismos términos en que los habia acordado esta Cámara, el proyecto que rehabilita al ex teniente don José Manuel Espinosa para que tramite su expediente de invalidez en conformidad a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i 9 de enero de 1892, el que concede a doña Elena Rivera, viuda de Correos e hija del

jeneral de la Independencia don Juan de Dios Rivera, una pension mensual de ciento cincuenta pesos, el que concede la pension de montepío correspondiente al empleo de sarjento mayor graduado de la Independencia don Lorenzo García, el que concede a cada una de las hijas solteras de don Benjamin Videla, doña Jertrúdis i doña Carmen Rosa Videla, una pension anual de seiscientos pesos, el que aumenta a dos mil pesos anuales la pension de montepío de la viuda e hijas solteras del jeneral de division don José Antonio Villagran, el que concede al jefe de la oficina telegráfica de Penco don José Manuel Galafé el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo, el que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de veintiseis mil doscientos cuarenta i un pesos treinta i siete centavos en pagar las cuentas que se adeudan a la compañía de Arauco Limitada i la de cinco mil trescientos setenta i cuatro centavos a la compañía Ferrocarril de Copiapó, el que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1900, i que permite, por el término de un año, la residencia de cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia; Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado sin modificacion el proyecto de acuerdo por el cual el Congreso aprueba la convencion suscrita entre los plenipotenciarios de Chile i los Estados Unidos de América, el 24 de mayo de 1897, por la cual se hace revivir el Trienal Arbitral que funcionó en Washington; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que autoriza la inversion de veinte mil pesos oro de 18 peniques en pagar su honorario al ingeniero don Gaspar Ronfosse i siete mil ochocientos pesos, moneda nacional, en pagar sus honorarios a los ingenieros señores don Jorge Neuf don Roberto Torretti i don Victor H. de Villeneuve, encargados de formar los planos i presupuestos para el alcantariado de Santiago; i la suma de cuatro mil pesos en cancelar los gastos de estudios, sondajes i otros análogos que hubieren efectuado los referidos ingenieros; Id. de id. id. uno que ordena que lo dispuesto en el artículo 95 (49) de la lei de elecciones rejirá tambien en caso de que se compruebe judicialmente la existencia de adulteraciones en el ejemplar del registro que guarda el tesorero municipal; Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite los datos pedidos por el señor Miers Cox relativos a la Tarifa de Avalúos sobre tejidos de punto; Id. del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite el informe del ingeniero señor Garcé, sobre el estado de los caminos de la provincia de Aconcagua, datos solicitados por el señor Silva Ureta; Solicitud del profesor de la preparatoria del liceo de Chillan don Jerardo Ordóñez, por sí i en representacion de la mayoría de sus colegas de la República en la que piden aumento de sueldo.—El señor Miers Cox hace indicacion para que se trate, con preferen-

rencia sobre todo otro asunto i hasta terminarlo, el proyecto de lei de presupuestos, indicacion que es aceptada por el señor Valdes Cuevas.—El señor Errázuriz don Javier propone que desde la sesion proxima se discutan en conjunto los presupuestos que aun no han sido despachados, pudiendo hacerse indicaciones sobre cualquiera de ellos.—El señor Presidente agrega que sería conveniente que los señores Senadores enviaran por escrito a la Mesa las indicaciones que se propongan formular.—Con este motivo usan de la palabra varios señores Senadores, i el señor Santa Cruz modifica la indicacion propuesta por el señor Errázuriz don Javier en el sentido de que ella tenga efecto en la sesion del 15 — terminados los incidentes se procede a votar las indicaciones.—Se da por aprobada la formulada por el señor Miers Cox.—Igualmente se da por aprobada la indicacion del señor Errázuriz don Javier modificada por el señor Santa Cruz.—Continúa la discusion de la partida 22 del presupuesto de Justicia i se proponen nuevas indicaciones.—Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones i queda despachada la partida.—Sucesivamente se pusieron en discusion las demas partidas del presupuesto de Justicia como asimismo las nuevas partidas i quedan todas despachadas i terminada la discusion de esta seccion del presupuesto.—Se pasa al de Instruccion Pública i se pone en discusion la partida 1.^a «Universidad» i usan de la palabra los señores Ministro de Instruccion Pública i Santelices (vice-Presidente) que hace algunas observaciones acerca de la division que se ha hecho de esta partida en tres partidas diversas i pide que se mantengan las cosas como están en el presupuesto vijente, formulando al respecto varias indicaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, continúa la discusion de la misma partida 1.^a, i se proponen diversas indicaciones.—Se acuerda considerar conjuntamente las tres primeras partidas de este presupuesto, las cuales quedan aprobadas con las indicaciones propuestas.—Sucesivamente quedan despachadas las partidas 4.^a a 10 despues de algun debate i con las modificaciones propuestas por la Comision i algunas indicaciones formuladas por el señor Ministro i varios señores Senadores.—Consideradas en conjunto todas las partidas referentes a liceos son aprobadas con algunas modificaciones.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Sanfuentes, Enrique S.
Blanco, Ventura	Santa Cruz, Joaquín
Correa i Toro, Carlos	Santelices, Ramon E.
Echeverría, Leoncio	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Tocornal, José
Fernández C., Domingo	Valdes Cuevas, Antonio
González, Juan Antonio	Varela, Federico
Irrarázaval, Carlos	Vial, Alejandro
Lacorre, Juan José	Walker Martínez, Carlos
Martínez, Marcial	i los señores Ministros del
Miers Cox, Nathan	Interior, de Relaciones Es-
Ossa, Manuel	teriores, de Justicia e Ins-
Puga Borne, Federico	truccion Pública, de Hacia-
Recabárren, Manuel	da, de Guerra i Marina i de
Rozas, Ramon Ricardo	Industria i Obras Públicas.
Salas, José Rafael	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 9.^a EXTRAORDINARIA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Correa i Toro, Cox, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Umeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irrarázaval, Martínez, Puga Borne, Recabárren Rozas, Salas, Sanfuentes,

Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia, de Hacienda, de Guerra i Marina, i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que crea para el departamento de Santiago una oficina encargada de recibir i guardar todas las especies que, provinientes de los delitos o de propiedad de los autores de éstos, ingresan a los juzgados del crimen o a la Policía de esta ciudad.

Se reservó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision de Relaciones Exteriores en el que propone se manden pasar al archivo los mensajes de S. E. el Presidente de la República, que mas adelante se enumeran, cuyo despacho sería intempestivo por tratarse en ellos de suplementos i reducciones a presupuestos ya fenecidos:

1.^o Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de que se dió cuenta en 9 de agosto de 1897, relativo a obtener un suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 4 de la partida 7.^a del presupuesto de Colonizacion;

2.^o Mensaje presentado el 6 de junio de 1898, en el cual se propone la supresion de diversos ítem de los presupuestos de Relaciones Exteriores i Colonizacion, vijentes en aquella fecha;

3.^o Mensaje de que se dió cuenta en 6 de junio de 1898, en el cual se solicita un suplemento de cinco mil pesos al ítem 10 de la partida 10 del presupuesto del Culto.

Se acordó mandar archivar los mensajes a que este informe se refiere.

Solicitudes

Una de la «Asociacion de Artesanos de Valparaiso» en la que pide se consulte en la partida correspondiente del presupuesto de Instruccion Pública un ítem de quince mil peso para la reconstruccion del edificio que ocupa la Sociedad i la escuela diurna «Federico Varela» i la nocturna «Federico Stiven.»

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Cox pidió que se enviara desde luego a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Enrique Barra, o a quien sus derechos represente, permiso para

construir i esplotar un ferrocarril desde el mineral de Chuquicamata hasta la línea férrea de Antofagasta al interior, en un punto situado entre las estaciones de Calama i de Ceres.

Con este motivo manifestó el señor Presidente que estimaba conveniente se enviaran desde luego a Comision, sin aprobarlos en jeneral, todos los proyectos de lei pendientes sobre construccion de nuevas líneas férreas.

Así se acordó pasando dichos proyectos en informe a la Comision de Gobierno.

El señor Martínez hizo indicacion para que se enviara tambien desde luego a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para que, sin aumentar la dotacion de planta, incorpore en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor de Infantería a don Alfredo Schönmeier, con la antigüedad del 1.º de junio de 1895.

El señor Ministro de Hacienda propuso que las sesiones del Senado se celebraran de una i media a siete de la tarde, miéntras dure la discusion de los presupuestos.

El señor Rozas modificó esta indicacion en el sentido de que se celebren sesiones diarias, de una a seis de la tarde, hasta que termine la discusion del proyecto de lei de presupuestos.

Despues de algunas observaciones del señor Valdes Cuevas, el señor Ministro de Hacienda modificó su anterior indicacion en el sentido de que el Senado acuerde funcionar de una i media a seis i media de la tarde, miéntras dure la discusion de los presupuestos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió que en la primera hora de todas las sesiones, a contar desde hoi, se ocupara la Sala, despues de los incidentes i de los diez minutos asignados a la discusion del proyecto que establece el recurso de casacion, del proyecto de lei que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado con don A. Charles Colson.

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por los señores Cox, Valdes Cuevas i Santelices, el señor Ministro de Relaciones Exteriores modificó su anterior indicacion en el sentido de que ella tuviese efecto despues de la sesion de 15 del corriente.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas usó en seguida de la palabra para suministrar los datos que se le habian pedido en sesiones anteriores, acerca del estado en que se hallan los trabajos de los ferrocarriles de Coquimbo; de los caminos i puentes en la provincia de Aconcagua i del ferrocarril de los Vilos a Illapel; i para manifestar la opinion del Gobierno respecto de la prolongacion del ferrocarril de Alcones a Pichilemu.

Con este motivo, hizo algunas observaciones el señor Silva Ureta.

El señor Ministro de Guerra pidió que en la primera hora de la sesion actual, una vez terminados los incidentes, se tomaran en consideracion el proyecto de lei que permite la residencia de cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia, i el que fija las fuerzas de mar i tierra para el año próximo.

El señor Presidente usó en seguida de la palabra para recomendar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirviera ordenar se haga por un profesional un estudio comparativo de los diversos proyectos que existen para dar salida al mar a las provincias de Colchagua i Curicó, a fin de que el Congreso, a su debido tiempo, pueda adoptar una resolucion justa i atinada sobre el particular.

Sobre este mismo asunto hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Recabárrren, Ministro de Industria i Obras Públicas, Presidente i Santelices.

El señor Santa Cruz manifestó la conveniencia de que se invirtieran los fondos necesarios en reparar los caminos, a fin de que pueda hacerse con facilidad la esportacion de la próxima cosecha, i de que se activaran los trabajos pendientes en los ferrocarriles destinados a servir a la industria minera.

El señor Martínez espuso que tenia noticia de que el ferrocarril de Tongoi iba a salir a remate por un precio mui bajo, i presguntó al señor Ministro de Industria si el Gobierno habia tomado alguna resolucion a este respecto.

El señor Ministro contestó que el Gobierno se habia preocupado de este asunto, pero que no habia tomado aun resolucion alguna sobre el particular.

El señor Fernández Concha manifestó el deseo de que se procediera cuánto ántes a la construccion del ferrocarril a Puerto Montt; i el señor Rozas pidió al señor Ministro se sirviera estddiar el proyecto de lei, presentado por Su Señoría, relativo a la construccion de una línea férrea de Puerto Montt a Carelmapu. i de Ancud al interior de la isla grande de Chiloé.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contestó que atenderia gustoso las recomendaciones de los señores Senadores.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Martínez para que se envíe desde luego a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que incorpore en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor de infantería, a don Alfredo Schönmeier, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Pasó a la Comision de Guerra.

La del señor Ministro de Hacienda, para que el Senado acuerde funcionar de una i media a seis i media de la tarde, mientras dure la discusion de los presupuestos, fué aprobada por la unanimidad de diezinueve votos.

La del señor Ministro de Relaciones Esteriores para que despues del 15 del corriente, en la primera hora de todas las sesiones, una vez terminados los incidentes i los diez minutos asignados a la discusion del proyecto que establece el recurso de casacion, se ocupe la Sala del proyecto de lei que aprueba el contrato sobre colonizacion, celebrado con don A. Charles Colson, se dió por aprobado.

Asimismo se dió por aprobada la indicacion formulada por el señor Ministro de Guerra.

Púsose, en consecuencia, en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei que permite la residencia de cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente, en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

Asimismo, se dió por aprobado, sin debate, en jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra que podrán mantenerse en pié durante el año de 1900.

— Su tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Las fuerzas del Ejército durante el año 1900 no podrán exceder de cinco mil ochocientos ochenta i cinco hombres de tropa, distribuidos en los cuerpos de Artillería, Infantería, Caballería e Ingenieros Militares.

Las fuerza de mar constarán en el mismo tiempo de los siguientes buques:

Dieziseis buques de guerra;

Veinte torpederas;

Nueve escampavías;

Dos trasportes;

Diez pontones.

El personal para el servicio de dichos buques no excederá de cuatro mil quinientos noventa i nueve hombres, incluyendo en este número quinientos setenta i ocho jefes i oficiales de guerra i mayores de la Armada.»

A peticion del señor Ministro de Guerra se acordó comunicar a la Cámara de Diputados, sin esperar la aprobacion del acta, los proyectos anteriores.

Continuó en seguida la discusion pendiente en la última sesion, el proyecto de lei formulado por Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara, que establece el recurso de casacion, i el señor Martínez propuso que al final del segundo inciso del artículo 9.º, aprobado en la sesion anterior, se agregaran las siguientes palabras: «sin que por esto se pueda ampliar las causales del recurso.»

Despues de acordarse, con el asentimiento unánime de la Sala, reabrir el debate acerca de dicho artículo, se dió por aprobada la indicacion del señor Martínez.

Los artículos 12, 13 i 14 del proyecto, que deben llevar, respectivamente, los números 11, 12 i 13, se dieron por aprobados, a indicacion del señor Martínez en la forma siguiente:

«Art 11. El recurso de casacion suspende la ejecucion de la sentencia, escepto en los casos siguientes:

a) Cuando se interpusiere por el demandado contra la sentencia definitiva, pronunciada en juicio ejecutivo, en juicios posesorios, en los de desahucio i en los de alimentos.

b) Cuando, de otorgarse, en ámbos efectos, quedaria la sentencia de hecho eludida o retardada, con grave daño en su ejecucion i en sus efectos. Al conceder el recurso, se hará declaracion sobre este punto.

c) Cuando la parte favorecida por el fallo diere fianza de resultas, a satisfaccion del Tribunal, que dictó la sentencia reclamada.

«Art. 12. Cuando la Corte de Casacion invalidare una sentencia por casacion en el fondo, dictará, al mismo tiempo, a continuacion, i sin nueva vista, pero separadamente, la sentencia que sea conforme al mérito del proceso, sobre la cuestion en que se ha cometido la contravencion a las leyes, i reproducirá las demas resoluciones, que contenga la sentencia recaída, a las que no acepte el recurso de casacion.

El mismo procedimiento adoptará la Corte, en los recursos de casacion en la forma fundada en las causales previstas en los números 5.º, 6.º, 10 i 11 del artículo 5.º

«Art. 13. En los casos de casacion en la forma, la misma sentencia que declare la casacion determinará el estado en que queda el proceso, el cual se remitirá para su conocimiento al tribunal correspondiente.

Este tribunal es aquel a quien tocara conocer del negocio en caso de recusacion del juez o jueces que pronunciaron la sentencia casada.

Si el recurso de casacion se fundara en alguno de los vicios contemplados en el inciso 2.º del artículo precedente, el tribunal procederá en conformidad a lo dispuesto en ese inciso. Si la sentencia reunida fuese de primera instancia, el tribunal verá el recurso conjuntamente con la apelacion, i resolverá, en un solo fallo, ámbos recursos.»

Los artículos 15 i 16 que llevarán los números 14 i 15, se dieron por aprobados en la forma siguiente, propuesta por la Comision:

«Art. 14. Siempre que se declare no haber lugar al recurso o a la casacion, se condenará en costas al litigante que lo hubiere interpuesto.

Art. 15. En los juicios de mínima o de menor cuantía hai lugar al recurso de casacion en la forma, en los casos de los números 1, 2, 5, 6, 7, 9 i 10 del artículo 5.º.»

Considerado el artículo 17 (16), el señor Martínez pidió se reemplazara por el siguiente:

«Art. 16. En estos juicios únicamente se considerarán diligencias o trámites esenciales, el emplazamiento del demandado en la forma prescrita por la lei para que conteste la demanda, el acta en que deben consignarse las peticiones de las partes i el emplazamiento de las mismas para que ocurran ante el tribunal de segunda instancia a seguir el recurso de apelacion, cuando procediere; i, en segunda instancia, la citacion para oír a las partes ántes de resolver.»

El señor Blanco propuso que a continuacion de la frase que dice: «el emplazamiento del demandado en la forma prescrita por la lei para que conteste a la demanda», se agregara esta otra: «el recibimiento de la causa a prueba cuando procediere de derecho.»

El artículo se dió por aprobado en la forma propuesta por el señor Martínez i con la indicacion del señor Blanco.

En consecuencia, quedó en esta forma:

«Art. 16. En estos juicios únicamente se considerarán diligencias o trámites esenciales, el emplazamiento del demandado en la forma prescrita por la lei para que conteste la demanda, el recibimiento de la causa a prueba cuando procediere de derecho, el acta en que deben consignarse las peticiones de las partes i el emplazamiento de las mismas para que ocurran ante el tribunal de segunda instancia a seguir el recurso de apelacion, cuando procediere; i en segunda instancia la citacion para oír a las partes ántes de resolver.»

El artículo 18 (17), se dió por aprobado en los términos siguientes, a indicacion del señor Martínez:

«Art. 17. El recurso de casacion en los juicios de mínima o de menor cuantía se interpondrá verbalmente o por escrito, dentro del

término de cinco días fatales, ante el tribunal que dictó la sentencia reclamada.

En todo caso se hará mencion de la causa en que el recurso se funde; i si se interpusiere verbalmente, se dejará de ella constancia en una acta que firmará el juez i el recurrente.»

El artículo 19, que llevará el número 18, se dió por aprobado en la forma siguiente, propuesta por la Comision:

«Art. 18. Interpuesto el recurso dentro del término legal i en la forma espresada en el artículo anterior, mandará el tribunal que se pasen orijinales los antecedentes obrados al que deba conocer en la casacion, emplazando a las partes para que comparezcan a seguir el recurso en el término de diez días, contados desde que se reciban los autos por el superior.»

El artículo 20 (19), fué aprobado, a indicacion del señor Martínez, en estos términos:

«Art. 19. El Tribunal que conoce del recurso mandará citar a las partes en la forma establecida para hacer las notificaciones en los juicios que ante él se siguen, i las oirá si comparecen.

Si la causa alegada necesitare probarse, se recibirá la prueba en la forma determinada para los juicios en que recayere el recurso, no debiendo, por regla jeneral, exceder el término de quince días, salvo casos excepcionales, que calificará el Tribunal.»

A indicacion del señor Blanco se acordó dejar constancia en el acta de que la intelijencia de este artículo es de que en ningun caso podrá exceder el término probatorio del emplazamiento dentro del pais i sin tomar, por consiguiente, en cuenta el ultramarino.

Habiendo terminado los diez minutos asignados a la discusion de este proyecto, se pasó a considerar el presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, i continuó la discusion pendiente, en la sesion anterior, de la partida 10 «juzgados de letras» de la «Seccion de Justicia», con las indicaciones de la Comision i con las formuladas en el curso del debate.

El señor Santelices usó de la palabra para manifestar las razones por las cuales negaria su voto a las indicaciones que tienen por objeto alterar sueldos fijados por leyes de efectos permanentes.

El señor Sanfuentes espuso que Su Señoría tampoco aceptaba esas indicaciones porque estimaba que debian respetarse las disposiciones de la lei de 16 de setiembre de 1884.

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Recabárren, Santelices (Presidente) i Ministro de Justicia.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la discusion de la

misma partida 10, i despues de haber usado de la palabra los señores Rozas, Santa Cruz i Cox, se cerró el debate, i se dió por aprobada la partida en los ítem no objetados, con las indicaciones de la Comision.

Procedióse, en seguida, a votar las indicaciones formuladas en el curso del debate.

La del señor Rozas para que se consulte un ítem de dos mil ochocientos pesos, como gratificacion al promotor fiscal de Talcahuano, fué aprobada, en votacion secreta, por diez votos contra seis.

La del mismo señor Senador para que el ítem 234 gratificacion al promotor fiscal de Collipulli, se eleve de mil doscientos a dos mil cuatrocientos pesos, fué retirada por su autor despues de algunas observaciones de varios señores Senadores.

La del señor Puga Borne para que a continuacion del ítem 178, que consulta el sueldo del promotor fiscal de San Carlos, se agregue otro de mil doscientos pesos, como gratificacion al mismo, fué aprobada, en votacion secreta, por diez votos contra siete, absteniéndose de votar el señor Santa Cruz.

La del señor Valdes Cuevas para que a continuacion del ítem 1 «sueldo del juez de letras de Tacna» se agregue otro en estos términos:

«Item .. Al mismo para arriendo de casa. Lei de Presupuestos de 1900, tres mil pesos», fué aprobada por catorce votos contra cuatro.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron sucesivamente por aprobados los ítem propuestos por el señor Ministro de Justicia, que consultan el sueldo de los promotores fiscales de los Andes, de Quillota, de Melipilla i de Lináres.

La indicacion del mismo señor Ministro para que a continuacion del ítem 273, relativo al sueldo del promotor fiscal de Castro, se agregue otro de mil doscientos pesos como gratificacion al mismo, fué aprobada en votacion secreta por doce votos contra siete.

La partida 11, «Juzgado de Letras» «Gastos variables», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision, i con otra del señor Ministro de Justicia para elevar de trescientos sesenta a quinientos pesos el ítem 11, para arriendo de las oficinas del juzgado de Ovalle.

La partida 12, «Juzgado de Letras», «otros gastos variables», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision.

Considerada la partida 13 «Registro Civil» «Gastos fijos», con las indicaciones de la Comision, el señor Rozas manifestó la conveniencia que, a su juicio habia de establecer una oficina de Registro Civil en la «Estacion de San Rosendo», i propuso, en consecuencia, se agregara a esta partida, en el lugar correspondiente, el siguiente ítem:

«Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion de San Rosendo, en el departamento de Rere..... \$ 1,200»

El señor Ministro de Justicia hizo indicacion para que el ítem 4 de esta partida, que asigna veinte mil pesos para pago de escribientes de las Inspecciones de las oficinas del Registro Civil, se elevara a veinte mil trescientos pesos con el objeto de consultar el sueldo de trescientos pesos para un escribiente de la primera circunscripcion de Caupolicán; i para que despues del ítem 228, se agregue el siguiente:

«Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion quinta de Quilleco..... \$ 1,200»

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision, i se procedió a votar las formuladas en el curso de la discusion.

La del señor Rozas, relativa al establecimiento de una oficina del Registro Civil en la «Estacion de San Rosendo», fué desechada por doce votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Walker Martínez.

Las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

La partida 14, «Registro Civil», «Gastos variables», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

Consideradas en conjunto las partidas 15, 16, 17, 18, 19 i 20, relativas a las Casas de Préstamos, se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesta en discusion la partida 21, «Establecimientos penales», «Gastos fijos», con las indicaciones de la Comision, el señor Rozas pidió que el ítem 19, sueldo del alcaide de la cárcel de los Andes, se elevara de mil a mil quinientos pesos; que el ítem 57, sueldo del sub-director de la «Escuela Correccional de Niños», se eleve de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos; que el ítem 108, sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Concepcion se aumente de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos; i que el ítem 131, sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Llanquihue se aumente de mil a mil quinientos pesos.

El señor Sanfuentes propuso que a continuacion del ítem 69, ántes del rubro «Cárcel», se consultara el siguiente:

«Item ... Al Monasterio del Buen Pastor, casa del camino de cintura en Santiago. para la instalacion i servicio de una escuela correccional de niñas..... \$ 10,000»

Despues de algunas observaciones hechas por los señores Puga Borne i Ministro de Justicia acerca del sistema penitenciario que con- vendria adoptar, el referido señor Ministro pi- dió que el ítem 39, sueldo del alcaide de la cár- cel de Casablanca, se elevara de seiscientos a ochocientos pesos; que el ítem 49, sueldo del sub-director i contador tesorero del Presidio de Santiago, se eleve de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos; que el ítem 55, sueldo de dos oficiales de la guardia, con mil doscientos pesos anuales cada uno, se eleve de dos mil cuatrocientos a tres mil seiscientos pesos a fin de que sean tres oficiales en vez de dos; i que despues del ítem 72, en la seccion «Cárcel», de Santiago, se consulte este otro:

«Item ... Sueldo del contador..... \$ 1,200»

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem no objetados, con las indi- caciones de la Comision acerca de las cuales no se habia hecho observacion.

Procedióse, en seguida, a votar las indicacio- nes formuladas en el curso de la discusion.

La del señor Rozas, relativa al sueldo del alcaide de la cárcel de los Andes, fué aprobada por trece votos contra seis, absteniéndose de votar los señores Recabárren i Walker Mar- tínez.

La del señor Ministro de Justicia para ele- var de seiscientos a ochocientos pesos el sueldo del alcaide de la cárcel de Casablanca, se dió por aprobada.

La del señor Sanfuentes para que se con- sulte el siguiente:

«Item .. Al Monasterio del Buen Pastor casa del camino de Cintura en Santiago, para la instalacion i ser- vicio de una escuela co- rreccional de niñas \$ 10,000»,

fué aprobada por la unanimidad de veinte votos.

La del señor Rozas para que el ítem 108, sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Concepcion, se aumente de dos mil cuatrocien- tos a tres mil pesos, fué desechada por doce votos contra ocho.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se die- ron por aprobadas las indicaciones del señor Ministro de Justicia relativas a los ítem 49 i 55, i la referente a consultar un ítem de mil doscientos pesos, sueldo del contador, en la seccion «Cárcel», de Santiago.

La indicacion del señor Rozas para que el ítem 131, sueldo del alcaide de la cárcel i pre- sidio de Llanquihue, se aumente de un mil a un mil quinientos pesos, quedó para votarse en la sesion próxima, a peticion del mismo señor Rozas.

La del mismo señor Senador de Llanquihue para que el ítem 50, sueldo del sub director de la «Escuela Correccional de Niños», se eleve de un mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos, fué aprobada por dieziseis votos contra cuatro.

Considerada la partida 22, «Establecimien- tos penales», «Gastos variables», con la indi- cacion de la Comision, el señor Ministro de Justicia hizo las siguientes indicaciones: que despues del ítem 258, se consulte otro de cien- to cincuenta mil pesos para comprar un sitio que se destinará a la construccion de una cár- cel i presidio para Valparaiso i a la iniciacion de los trabajos correspondientes; que despues del ítem 328, se consulte otro de cien mil pesos para adquirir un sitio que se destinará a la construccion de una cárcel i presidio en Quillo- ta i a la iniciacion de los trabajos; que despues del ítem 353 se consulte los siguientes ítem:

«Item .. Para pago de un portero..	\$ 540
.. Para pago de una ordenan- za-lamparero	360
.. Asignacion al fotógrafo...	500
.. Asignacion al encargado del gasómetro i timbres eléc- tricos	500»

Despues del ítem 369, se consulte otro de cinco mil trescientos treinta i un pesos cin- cuenta i ocho centavos, cantidad proveniente del trabajo de reos del Presidio de Santiago, i que hai que entregar a éstos.

Despues del ítem 334, se consulten los si- guientes ítem:

«Item .. Para pago de un portero \$	600
.. Para pago de un carreto- ro i lamparero.....	360

Que el ítem 372, se glose así:

Item .. Para pago de cuarenta guardianes terceros, a razon de trescientos se- senta pesos anuales cada uno	\$ 14,400»
--	------------

Despues del ítem 384, se consulte el si- guiente:

«Item .. Para reparaciones de la cárcel de Santiago..... \$ 25,000»

Despues del ítem 437, se consulte otro de ciento cincuenta mil pesos para la construc- cion de una cárcel i presidio de Rancagua, incluyendo en esta suma el valor del sitio.

Partida 22.—Que el ítem 463, de la cárcel de Buin, se eleve a diez mil pesos.

Despues del ítem 516, se consulte otro de cua- tro mil pesos para instalar en un nuevo local la cárcel de Vichuquen.

Que en el lugar correspondiente se consulte

un ítem de treinta mil pesos para terminar la construcción de la cárcel de Molina.

En la cárcel de Coronel, página 119 del proyecto, hai que rebajar el ítem 749 de setecientos veinte a cuatrocientos sesenta pesos. El ítem 750 hai que redactarlo así:

«Para pago de dos guardianes segundos, a razon de cuatrocientos pesos anuales cada uno.... \$ 800»

El ítem 751 hai que redactarlo así:

«Para pago de doce guardianes terceros, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 4,320»

El señor Silva Ureta pidió se agregara a la partida, en el lugar correspondiente, el siguiente:

«Item .. Para la construcción de una cárcel en la Ligua. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 40,000»

Después de haber apoyado esta indicación el señor Ministro de Justicia, el señor Valdes Cuevas propuso se consultara, también, el ítem que en seguida se copia:

«Item .. Para reparar la cárcel de Antofagasta. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 5,000»

Finalmente, el señor Ministro de Justicia pidió se agregara el ítem siguiente a continuación del 926:

«Item .. Para compra de local i construcción de una cárcel en la Union. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 40,000»

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El estado especial de nuestras relaciones internacionales durante el año próximo pasado, orijinó un aumento considerable de la correspondencia cablegráfica del Ministerio de Relaciones Exteriores, haciéndose insuficientes los fondos que el presupuesto consultaba para el pago del servicio telegráfico i quedando, por consiguiente, sumas considerables, que pasan de veinte mil pesos, para ser pagados con el presupuesto del presente año.

La cantidad de veintiocho mil pesos, consultados en el ítem 3 de la partida 13 de Relaciones Exteriores se encuentra, por este motivo,

casi totalmente agotadas, con un saldo insignificante que no alcanza a pagar las cuentas que en la actualidad se adeudan i que suman cuatro mil doscientos veintiun pesos setenta i seis centavos. Es, además, necesario tener en cuenta que aun quedan tres meses para el término del año, i que los cablegramas que por este tiempo se espidan importarán mas o ménos un mil ochocientos pesos

Por estas consideraciones, i teniendo presente que el presupuesto vijente ha sido destinado, casi en su totalidad, a pagar cuentas pendientes desde el año próximo pasado, tengo el honor de someter a vuestra consideración, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al ítem 3 de la partida 13 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, que consulta fondos para el pago del servicio telegráfico, un suplemento de seis mil pesos.

Santiago, 26 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—R. *Errázuriz Urmeneta.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 1 de la partida 8.ª del presupuesto de Marina vijente consulta la suma de cuatrocientos mil pesos para atender a los gastos de reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, Arsenales i demas departamentos de Marina, embarcaciones menores i adquisición de éstas para los buques.

La suma consultada habria bastado para atender a las necesidades del presente año si no hubiera sido que con cargo a este ítem se ha pagado la suma de setenta i cinco mil ciento dieziocho pesos treinta i siete centavos para trabajos ejecutados el año próximo pasado.

Además, circunstancias desgraciadas, i del todo imprevistas como el accidente del escampavía *Huemul* i los deterioros consiguientes sufridos por el transporte nacional *Angamos* en su último viaje al Estrecho, han venido a crear una situación difícil i que es urgente salvar, cubriendo los gastos de salvataje ocasionado en el caso del *Huemul* i procediendo a las reparaciones indispensables en el caso del *Angamos*.

Por otra parte, se comprende fácilmente que nuestro valioso material naval necesita constantemente reparaciones que en la mayoría de los casos son impostergables, las que no seria posible efectuar en lo que resta del año, por carencia de fondos.

En mérito de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. Concédese un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 1 de la partida 8.^a del presupuesto de Marina.

Santiago, 8 de noviembre de 1899.—FEDE-
RICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de
Diputados:

Segun el presupuesto formado para la reparación de los deterioros sufridos durante el último invierno en el malecon de Valparaiso, estos trabajos, que son de manifiesta urgencia, demandarán un gasto de cuatrocientos veinte mil pesos.

En esta suma está incluido el costo de la instalacion del alumbrado eléctrico que es indispensable ejecutar para la debida vijilancia de ese mismo malecon.

Por lo que propongo a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de cuatrocientos veinte mil pesos en la instalacion del alumbrado eléctrico i reparaciones de los deterioros sufridos en el malecon de Valparaiso.

Artículo 2.º En lo sucesivo las reparaciones del malecon de Valparaiso se llevarán a cabo con el producto del arriendo de los pescantes del mismo malecon.

Santiago, 8 de noviembre de 1899.—FEDE-
RICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara
de Diputados:

A fin de resguardar considerablemente los intereses fiscales, quiso el lejislador dar injerencia al mas alto Tribunal de la República, o sea a la Corte Suprema de Justicia, en el conocimiento de las causas de hacienda, es decir, en aquellas en que el Fisco tiene interes.

Al efecto, dispuso por lei de 4 de diciembre de 1873 que debian consultarse las sentencias que, segun las leyes, son apelables, i que los Tribunales encargados de conocer en la consulta solo podrán modificar o revocar las sentencias que sean gravosas al Fisco.

A pesar de estas esquisitas precauciones con que la lei ha querido amparar los intereses del Estado, la iniciativa individual ha encontrado medios como desvirtuar los propósitos que se persiguieron al dictar la lei de 4 de diciembre de 1873.

Las causas de hacienda mas comunes son las de aduana, las que se refieren a la reivindicacion de terrenos fiscales ocupados por particu-

lares, o a cobros de cánones de arrendamientos i las relativas a honorarios que se reclaman por trabajos profesionales.

La observacion ha demostrado que con respecto a las causas de Aduana no hai necesidad de tomar nuevas medidas precautorias, tanto porque las leyes de hacienda han rodeado estos juicios de todas las seguridades que ha menester el int-res fiscal, cuanto porque en razon de esta circunstancia la Corte Suprema se limita, en la gran jeneralidad de los casos, a dar siempre aprobacion a los fallos de primera instancia.

No sucede lo mismo con respecto a las otras causas de hacienda enumeradas anteriormente.

Para turbar las propósitos de la lei, el int-res particular ha ideado el procedimiento de dividir la cuantía del juicio: así, v. gr. un individuo que en juicio reclama un derecho que él estima equivalente a la cantidad de mil doscientos pesos, no los cobra en una sola demanda, sino que entabla cuatro evitando así la consulta.

En el archivo del Ministerio de Justicia abundan los expedientes en que se ha empleado este procedimiento.

A virtud de las consideraciones apuntadas, se impone la necesidad de arbitrar una medida que tenga por objeto impeler este fraccionamiento en las acciones que se establean contra el Fisco.

Parece al Gobierno que esta medida seria la de declarar consultables todas las causas de hacienda, a escepcion de las de Aduana, las cuales, como se ha dicho mas atras, se encuentran rodeadas de todas las garantías necesarias.

Pero como no seria posible recargar a la Corte Suprema con el trabajo que le demandaria el conocimiento de todas las causas de hacienda, cualquiera que fuera su cuantía, habria conveniencia en disponer que las de trescientos pesos o ménos deben consultarse a la Corte de Apelaciones respectiva i las que exceden de esta cuantía a la Corte Suprema.

Fundado en estas consideraciones, tengo la honra de proponeros, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se declara que deben consultarse todas las sentencias espedidas en causas de hacienda.

Se exceptúan de esta regla los juicios de Aduana, cuyas sentencias deberán consultarse solo en los casos en que sean apelables.

Artículo 2.º Cuando la cuantía del juicio fuere de trescientos pesos o ménos, la consulta se hará a la Corte de Apelaciones respectiva, i

cuando excediere de esta suma a la Corte Suprema de Justicia.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, queda vijente en todas sus partes la lei número 901, de 20 de enero de 1897.

Artículo 3.º Derógase el artículo 1.º de la lei de 4 de diciembre de 1873, i, en lo que fuere contrario a la presente lei, el artículo 15 de la de 19 de enero de 1889.

Santiago, 2 de noviembre de 1899.—**FEDERICO ERRAZURIZ.**—*Francisco J. Herboso.*»

Se reservaron para segunda lectura.

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con fecha 26 de junio del presente año sometí a vuestra aprobacion un proyecto de lei que autorizaba la permuta de un sitio de propiedad fiscal ubicado en el puerto de Coquimbo por otros dos que ofrecia la Municipalidad de dicho puerto.

Con posterioridad he tenido conocimiento, por datos que ha suministrado el tesorero fiscal de Coquimbo, que los dos sitios ofrecidos por la referida Municipalidad son de propiedad fiscal, cuyos títulos debidamente inscritos obran en poder de la Direccion del Tesoro.

En vista de lo espuesto, creo escusado manifestaros que queda retirado el proyecto de lei que habia tenido el honor de presentaros.

Adjunta encontrareis la nota del tesorero fiscal de Coquimbo relativa a la materia.

Santiago, 4 de noviembre de 1899.—**FEDERICO ERRAZURIZ.**—*R. Sotomayor.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias la solicitud del jefe de la Seccion Topográfica de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion, don Tirso Rodríguez, en la que pide un abono de diez años para los efectos de su jubilacion.

Santiago, 10 de noviembre de 1899.—**FEDERICO ERRAZURIZ.**—*R. Sotomayor.*»

Se mandó acusar recibo.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 8 de noviembre de 1899.—Adjuntos remito a V. E. los datos que el Honorable Senador don Nathan Miers Cox se sirvió pedir a este Ministerio.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Salinas.*»

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 8 de noviembre de 1899.—En cumplimiento de la peticion hecha por el honorable Senador don Ignacio Silva Ureta, tengo el honor de enviar a V. E. el informe orijinal presentado por el ingeniero señor Garces sobre el estado de los caminos de la provincia de Aconcagua.

Al enviar dicho documento, debo hacer presente a V. E. que el Ministerio ha dado orden de completar los datos suministrados por el señor Garces.

Dios guarde a V. E.—*José F. Valdes C.*»

Se mandó tenerlos presente.

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei por el cual se condona a la sucesion del capitan de navío don Emilio Valverde la cantidad de setecientos ochenta i siete pesos cuarenta i ocho centavos que a la fecha de su fallecimiento debia al Fisco por anticipo de sueldos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 70, de fecha 5 de julio del presente año, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**PEDRO MONTT.**—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

b) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha acordado no aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que concede a la viuda e hija soltera del jeneral de division don Luis Arteaga una pension anual de mil ochocientos pesos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 19, de fecha 13 de junio del presente año.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—**PEDRO MONTT.**—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

c) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha negado su aprobacion al proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que crea dos plazas extraordinarias en el Ejército: una de sarjento-mayor i otra de capitan, que podrán ser conferidas, respectivamente, por el Presidente de la República a los oficiales retirados don Julio Arturo Olid i don Ramon Olave, sobrevivientes del combate de Iquique.

Lo comunico a V. E. en contestacion a su oficio núm. 59, de fecha 29 de julio de 1899.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. — *Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

d) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha negado su aprobacion al proyecto de lei, remitido por el Honorable Renado, que abona a don José María Vázquez, contador cuarto de la Direccion de Contabilidad, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que acreditare haber servido como administrador de Estanco.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E., en contestacion a su oficio núm. 72, de fecha 9 de agosto de 1898.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

Quedaron en tabla.

e) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificacion, el proyecto de lei que rehabilita al ex-teniente de Ejército, don José Manuel Espiga, para tramitar su espediente de invalidez en conformidad a lo dispuesto en las leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 9 de enero de 1892.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

f) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificacion, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados por el jeneral de brigada, don Juan de Dios Rivera, durante la guerra de la Independencia, concede a su hija doña Elena Rivera de Correas, una pension mensual de ciento cincuenta pesos, que gozará con arreglo a la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

g) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que en atencion a los servicios prestados durante la guerra de la Independencia por el sarjento-mayor graduado don Lorenzo García, concédese, por gracia, a su viuda doña Rafaela Gallardo la pension de montepío que corresponde a la familia de un sarjento-mayor efectivo.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

h) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios

prestados al pais por don Benjamin Videla, concede a cada una de sus hijas, doña Jertrúdis i doña Cármen Rosa Videla, miéntras permanezcan solteras, una pension anual de seiscientos pesos.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

i) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que aumenta a la suma de dos mil pesos anuales, la pension de montepío que corresponde a la viuda e hijas solteras del señor jeneral de division don José Antonio Villagran.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 62, de fecha 3 de agosto de 1898, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

j) «Santiago, 6 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede al jefe de la oficina telegráfica de Peumo, don José Manuel Galafé, el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo, en compensacion de la cesion que hace al Estado de su invento del aparato denominado «Traslador Automático.»

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 303, de fecha 19 de enero de 1898, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

k) «Santiago, 10 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República pa-invertir la suma de veintiseis mil doscientos cuarenta i un pesos treinta i siete centavos en pagar las cuentas que se adeudan a la Compañía de Arauco Limitada, i la de cinco mil trescientos setenta i cuatro pesos a la Compañía de Arauco Limitada, i la de cinco mil trescientos setenta i cuatro pesos a la Compañía ferrocarril de Copiapó.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

l) «Santiago, 10 de noviembre de 1899.—Devuelvo a V. E., aprobado, sin modificaciones, el proyecto de lei aprobado por el Honorable

Senado que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1900.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

m) «Santiago, 10 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en la misma forma en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que permite, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente, en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 242, de fecha 5 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

n) «Santiago, 10 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual el Congreso aprueba la Convencion suscrita el 24 de mayo de 1897, entre los Plenipotenciarios de Chile i de los Estados Unidos de América, en cuya virtud se hace revivir el Tribunal Arbitral que funcionó en Wáshington, de acuerdo con la Convencion de 7 de agosto de 1892.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 65, de fecha 4 de julio del presente año, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

Se mandaron comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de la República.

o) Santiago, 10 de noviembre de 1899.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la inversion de la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieziocho peniques, en pagar su honorario al ingeniero contratado, don Gaspar Ronfosse i siete mil ochocientos pesos, moneda nacional, en pagar sus respectivos honorarios a los ingenieros señores don Jorje Neut, don Roberto Torretti i don Víctor H. de Villeneuve, encargados de formar los planos i presupuestos para el alcantarillado i ensanche del servicio de agua potable de Santiago, i la suma de cuatro mil pesos, moneda nacional, en cancelar los gastos de estudios, sondajes i otros análogos

que hubieren efectuado los referidos ingenieros.»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

p) «Santiago, 11 de noviembre de 1899.—Con motivo de la mocion i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Lo dispuesto en el inciso final del artículo 65 (49) de la lei de elecciones, rejirá tambien en caso de que se compruebe judicialmente la existencia de adulteraciones en el ejemplar del registro que guarda el tesoro municipal.

El juez dará la orden de entrega, de oficio o a peticion de cualquier ciudadano.»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

Se reservaron para segunda lectura.

5.º De una solicitud del profesor de preparatoria del liceo de Chillan, don Jerardo Ordenes, por sí i en representacion de la mayoría de sus colegas de la República, que piden aumento de sueldo.

A la Comision de Educacion i Beneficencia.

El señor SECRETARIO.—En la sesion de mañana corresponde proceder a la eleccion de Mesa Directiva del Honorable Senado.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Habiendo quedado con la palabra en la sesion anterior, renunció a ella, porque creo mas conveniente que nos ocupemos preferentemente de los presupuestos.

El señor SECRETARIO.—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor MIERS COX.—Tenia entendido que iba a formularla el señor vice-Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion de Su Señoría ¿seria para que se antepongan los presupuestos aun a las preferencias ya acordadas?

El señor MIERS COX.—Como no tenemos sino dos dias mas para la discusion de los presupuestos, por eso creo necesario que se postergue la consideracion de todo otro asunto para dar preferencia a los presupuestos, a fin de despacharlos oportunamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo me permito llamar la atencion de Su Señoría a que quedó pendiente para la sesion de hoy, desde hace muchos dias atras, el proyecto relativo a la fábrica de tejidos, proyecto al cual se ha dado suma importancia. Creo ademas que seria

un deber de cortesía esperar la presencia en la Sala del honorable Senador de Maule, señor Valdes Cuevas, autor de la indicacion, en virtud de la cual se acordó preferencia para hoi en favor de ese proyecto.

El señor MIERS COX.—El honorable Senador por Maule acaba de entrar a la Sala i voi a repetir a Su Señoría la indicacion que acabo de hacer.

El señor Secretario se acerca al señor Senador de Maule i le impone del debate habido.

El señor VALDES CUEVAS.—He sido impuesto por el señor Secretario de la indicacion de Su Señoría i la acepto por mi parte.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Debiendo cerrarse el debate sobre los presupuestos pasado mañana para votarlos el juéves, como creo que ha sido la costumbre en casos análogos, ya no nos quedaria tiempo para formular indicaciones sobre cada una de las partidas de los presupuestos pendientes. Así es que yo pediria al Senado que acordara que desde mañana pudieran hacerse indicaciones sobre cualquiera de los presupuestos que quedan por despacharse, como entiendo se ha hecho en otras ocasiones.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Me parece que la indicacion de Su Señoría conduce mas bien a retardar el despacho de los presupuestos; porque si un señor Senador hace indicacion, por ejemplo, sobre una partida del presupuesto de Industria, otro señor Senador sobre una partida del presupuesto de Hacienda, otro sobre una partida del presupuesto de Instruccion Pública, etc., en buscar documentos i en dar vuelta a las hojas del cuaderno del presupuesto se perderá un tiempo precioso, de la misma manera que se pierde en las indicaciones de preferencia. Creo, por consiguiente, que iremos mas de prisa, haciendo las indicaciones a medida que se pongan en discusion los respectivos presupuestos, porque así tendremos siquielos documentos a la mano.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La razon que he tenido para hacer mi indicacion, creo haberla espresado, i es que no va a haber tiempo material para discutir los presumpues-

tos en las dos sesiones que nos quedan. No habrá el inconveniente que señala el honorable Senador, de tener que buscar las partidas en uno u otro presupuesto, porque apénas va a haber tiempo para formular las indicaciones i para que el señor Secretario tome apunte de ellas. Por esto, conforme a la costumbre que se ha seguido en otros años, he hecho indicacion en el sentido que he espresado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Para el caso de que se apruebe la indicacion que ha hecho el honorable Senador de Concepcion, yo me permitiria rogar a los señores Senadores que formulen indicaciones, que se sirvieran, conforme al Reglamento, mandarlas por escrito a la Mesa, porque es imposible que los señores Secretarios puedan tomar nota exacta del gran número de indicaciones que se proponen.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Entónces resultaria que habria presupuestos sobre los cuales seria imposible formular indicaciones, porque llegaria el término de la hora i faltaria tiempo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Encuentro mui aceptable el temperamento que propone el señor Senador, i tan solo he hecho una agregacion a la indicacion de Su Señoría para que los señores Senadores que formulen indicaciones las envíen por escrito a la Mesa.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Perfectamente, señor, i discúlpeme el señor Presidente, pues no habia oido la observacion que hizo Su Señoría.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Yo no comprendo cómo puedan hacerse estas indicaciones atropelladamente; creo que debe observarse cierto órden. Está bien que en el último dia de la discusion, cuando ya no hai tiempo para seguir la discusion en la forma ordinaria, puedan pasarse por escrito a la Mesa las indicaciones que hayan dejado de hacerse sobre los presupuestos pendientes.

Pero hoi, ¿para qué precipitarnos?

Esto me parece lo lójico i por eso yo pediria que se observara el mismo procedimiento que se ha adoptado en años pasados, cuando ha ocurrido esta misma dificultad.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—La indicacion formulada por el honorable Senador de Concepcion ¿es para que este acuerdo rija desde la sesion de hoi?

El señor ERRAZURIZ. — Desde mañana, señor.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor SANTA CRUZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ. — Yo creo mas conveniente que durante las sesiones de hoy i de mañana sigamos discutiendo partida por partida, en la forma acostumbrada, guardando la unidad del debate.

De otra manera nos demoraremos mucho mas.

Pero acepto que el último día de la discusión se traten en conjunto todas las partidas de los presupuestos que queden por aprobarse.

Este acuerdo, ademas, tendria que tomarse por unanimidad, conforme al Reglamento.

Por ahora, esa indicacion no haria sino atrasarnos en la discusión.

Por consiguiente, yo espero que el señor Senador de Concepcion aplazará hasta el miércoles esta indicacion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — ¿Es decir que Su Señoría acepta para la sesion del miércoles el temperamento que yo he propuesto?

El señor SANTA CRUZ. — Sí, señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — No tengo inconveniente en aceptar la modificacion que indica el honorable Senador.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar las indicaciones.

En votacion.

El señor SECRETARIO. — La primera indicacion es la del señor Senador de Valdivia para que se trate, con preferencia a todo otro negocio, del proyecto de presupuestos.

El señor SANTA CRUZ. — Es decir, ¿despues de los incidentes?

El señor LAZCANO (Presidente). — Sí, señor.

Si no se pide votacion se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Errázuriz en la forma en que ha sido modificada por el señor Santa Cruz, para que en la sesion del miércoles se discutan en conjunto todas las partidas del presupuesto que queden pendientes, i se puedan hacer indicaciones indistintamente sobre todas esas partidas.

El señor LAZCANO (Presidente). — Como parece que no hai oposicion a esta indicacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Continúa la discusión de la partida 22 del presupuesto de Justicia, con las indicaciones propuestas por la Comision i las formuladas en la última sesion.

El señor ROZAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS. — Al pedir que el ítem que consulta el sueldo del acaile de la cárcel i presidio de Puerto Montt se elevara de mil a mil quinientos pesos fundé mi solicitud antes que en lo reducido del sueldo i en que el acaile no recibe subvencion para casa ni para nada, en que la cantidad de mil quinientos pesos era la que antes de 1898 se le habia asignado.

El señor Senador por Bio-Bio manifestó el deseo de que se comprobara esta afirmacion i para complacer a Su Señoría pedí que la votacion se reservara para hoy.

Registrando al efecto pasadas leyes de presupuestos, me encuentro con las siguientes partidas, que el honorable Senador de Bio Bio puede hacer comprobar:

Año 1896. — Partida 11. Establecimientos penales. Ítem 301. Sueldo del acaile: mil quinientos pesos. Pájina 65.

Año 1897. — Partida 12. Establecimientos penales. Ítem 312. Sueldo del acaile, mil quinientos pesos. Pájina 68.

En 1898 el ítem 122 de la partida 14, pájina 67, se rebajó a mil pesos.

El año actual se mantuvo esa rebaja en el ítem 152, pájina 67.

Es de advertir que antes del año 96, en que se elevó a mil quinientos pesos, este sueldo era de mil doscientos pesos.

Así lo he visto comprobado en la lei de presupuestos de 1895, partida 11, ítem 297, pájina 64.

De manera, señor Presidente, que se impone dejar este sueldo como existia antes, ya que en estricta justicia no faltarian fundamentos para aumentarlo todavía mas.

El señor MIERS COX. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX. — En la última sesion el señor Ministro de Justicia hizo indicacion para que se consultaran algunos ítem para la construccion de diversas cárceles: uno de ciento cincuenta mil pesos para comprar un sitio para cárcel en Valparaiso; otro de cien mil pesos para construccion de una cárcel en Quillota; otro de ciento cincuenta mil pesos

para una cárcel en Rancagua; otro de diez mil pesos para una cárcel en Buin; otro de cuarenta mil pesos para una cárcel en la Ligua; i otro de cuarenta mil pesos para una cárcel en La Union.

Respecto de la cárcel de La Union, hace seis años que tuve noticias acerca del estado de deterioro en que se encontraba, el cual debe haberse agravado desde entónes acá. Por consiguiente, el trabajo que allí se proyecta es de aquellos que no pueden postergarse, aunque bien podría destinarse a esa obra una suma menor que la que propone el honorable señor Ministro.

Pero, no puedo decir lo mismo relativamente a las cantidades que se piden para las cárceles de Valparaiso, de Quillota, de Rancagua, de la Ligua, etc. Estas cantidades ascienden en conjunto a cerca de cuatrocientos mil pesos, i me parece que no es conveniente acordar este gasto en la lei de presupuestos.

Se trata de construcciones para lo futuro que tienen que ser hechas mediante un estudio mui minucioso de las localidades, i me parece conveniente que estos asuntos sean materia de una lei especial i no de suplementos o de ítem en los presupuestos.

Por esto me opondré a los ítem indicados.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—El honorable Senador por Valdivia ha aceptado la indicacion que tuve el honor de hacer para construir o reparar la cárcel de la Union, porque Su Señoría conoce perfectamente las necesidades de aquella localidad. Pero, yo, si he hecho las indicaciones que ha oido el Honorable Senado, es porque conozco las necesidades de los establecimientos penales de casi toda la República.

Ha de saber Su Señoría que la cárcel i presidio de Valparaiso está en situacion insostenible, en un edificio que no presta absolutamente ninguna garantía i que no llena las necesidades del servicio.

El honorable Senador se estraña hasta cierto punto de la cuantía o de la suma total a que llegan las indicaciones que he tenido el honor de hacer. El Honorable Senado comprenderá que, al principiar la construccion de un establecimiento penal, debe el Gobierno tomar en cuenta que estos establecimientos no son para llenar necesidades transitorias o de cierto espacio de tiempo, sino que son para muchos años; establecimientos de esta naturaleza deben construirse en condiciones tales que dentro de cien años todavía reunan las condiciones necesarias para poder servir al objeto a que se les

destina. Con veinte mil pesos ¿seria acaso posible construir un establecimiento penal que consultara las necesidades futuras, dado el aumento de poblacion que lójicamente debe haber en cada departamento? Nó, señor Presidente.

Yo he tenido el honor de hacer estas indicaciones, aunque el monto de ellas se considere un poco subido, porque creo indispensable que el Gobierno principie una vez por todas a atender las necesidades de un ramo tan importante como el de los establecimientos carcelarios i penitenciarios.

Por lo mismo que el Gobierno desea dictar reglamentos i presentar algunos proyectos de lei tendentes a modificar el actual sistema carcelario i penitenciario desea tambien tener una brse, que son los establecimientos mismos. ¿Cómo podria dictarse un reglamento para las cárceles si los establecimientos actuales no sirven para ese objeto? No hai sistema celular, no hai sistema penitenciario implantado. ¿Cómo puede lejislarse sobre esta materia si no hai la base, que es la existencia misma de los establecimientos?

Estas son las necesidades que el Gobierno trata de subsanar en este momento i por eso ruego al Senado que tenga a bien aprobar las indicaciones que he formulado.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Yo no he desconocido esas necesidades; solo he tenido presente el procedimiento. Por lo mismo que conozco el estado de la cárcel de la Union, apoyo la indicacion que ha hecho el señor Ministro, pero con algun reserva; porque dije que talvez no se gastarían en esa trabajo cuarenta mil pesos. Pero, decir lisa i llanamente: se necesitan cuatrocientos mil pesos para cárceles, no me parece prudente.

En estos asuntos no puede procederse a la lijera, i la situacion que Su Señoría nos presenta, proviene precisamente de haberse procedido el año 89 con suma lijereza, de haberse estado construyendo a la vez sesenta i nueve edificios entre cárceles i escuelas. ¿Es posible ejercer la vijilancia necesaria sobre tal número de construcciones de esta naturaleza? Es necesario, pues, proceder con mas prudencia. Ya he indicado cómo debe procederse. Principíese por presentar un proyecto de lei especial, despues del suficiente estudio sobre la materia.

Hago esta aclaracion porque el señor Ministro ha dado a mis observaciones un rumbo distinto del que yo he querido darles.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Voi a hacerme cargo de la observacion que acaba de hacer el honorable Senador por Valdivia. Su Señoría concurre conmigo en la necesidad de hacer algo en favor del servicio carcelario; reconoce Su Señoría que es indispensable que el Gobierno se preocupe de esta materia. Pero, Su Señoría ha querido talvez hacer un cargo al que habla. . . .

El señor MIERS COX.—Nó, señor; es un asunto en que no entra la persona del señor Ministro; yo combato una idea con otra.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pero de las palabras de Su Señoría parece desprenderse un cargo. . . .

El señor MIERS COX.—Repito que no hago ningun cargo al señor Ministro; reconozco el interes patriótico que mueve a Su Señoría i no impugno otras intenciones.

Disculpe el señor Ministro que lo haya interrumpido.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Doi las gracias al señor Senador.

Decia, señor Presidente, que de las palabras del honorable Senador podia desprenderse que el que habla habia pedido una suma un tanto antojadiza para construir estos establecimientos.

Pero, no es así. He tomado datos minuciosos sobre el particular; he consultado a personas competentes. Todo los ingenieros que han sido consultados han manifestado que se necesitan a lo ménos cien mil pesos para construir una cárcel. El honorable Senador comprenderá que no podria construirse un establecimiento de este jénero con una suma menor, porque no llenaria sus necesidades.

Tomando en conjunto la construccion de una cárcel, cada celda importa mil pesos; i como un establecimiento de esta clase debe tener cien celdas, resulta que la cantidad presupuesta debe ser de cien mil pesos, a lo ménos. Ahora, en una cabecera de provincia, no bastarian estas cien celdas, porque habria que destinar un departamento a presidio; por esto se ha consultado para este caso ciento cincuenta mil pesos.

Creo que esta esplicacion bastará al honorable Senador para prestar apoyo a las indicaciones que he hecho.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—El ítem relativo al pago de médico para la cárcel i presidio de Valparaiso i para la Escuela Correccional, entiendo que ha sido suprimido.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Nó, señor, no ha sido suprimido. En la página 65 hai el ítem 26, que dice: «Sueldo del médico, que tambien prestará servicios en la Casa de Correccion i en la Escuela Correccional de Niños, debiendo visitar diariamente los establecimientos de su cargo, mil ochocientos pesos.»

El señor LATORRE.—Está bien, señor. Entónces, pediria que se cambiara la glosa del ítem, diciendo: «Médico de los establecimientos penales de Valparaiso», i que se aumentara el sueldo en mil pesos.

El señor SECRETARIO.—¿Ha hecho indicacion Su Señoría?

El señor LATORRE.—Sí, señor Secretario. Para que se cambie la glosa del ítem 26 i se diga:

«Item . . Sueldo del médico de los establecimientos penales de Valparaiso. \$ 2,800»

Está en la página 65 del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Ese ítem corresponde a la partida 21, ya aprobada. . . .

El señor LATORRE.—Entónces no he dicho nada.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Voi a hacer dos indicaciones mui justificadas.

La primera es en favor de la cárcel de San Carlos de Chillan. Esta cárcel funciona en un edificio de propiedad municipal; la Municipalidad ha sido ejecutada por el Banco de Santiago i el Fisco ha recibido orden de desalojar esa casa. No hai en la localidad otro edificio en que pueda funcionar ese establecimiento. Como el Banco de Santiago es deudor del Fisco en una cantidad considerable, el gasto que puede hacerse para adquirir esa propiedad es solo aparente.

Formulo, pues, indicacion para que se consulte, bajo el número 659, un ítem de veinte mil pesos, para adquisicion i reparacion del edificio que ocupa la cárcel de San Carlos.

La segunda indicacion se refiere a la cárcel de Chillan. Como sabe el Senado, en el mes de febrero hubo un incendio que destruyó el cuartel del Batallon 9.º de línea i tambien alcanzó a la cárcel. No se ha comenzado todavía a hacer la reparacion o reconstruccion de ese edificio, a pesar de que hai ahí detenidos cincuenta reos. Lo que queda de las murallas está deteriorándose i se calcula en una suma de veinte mil pesos, lo que costaria la reparacion.

Formulo, por consiguiente, otra indicacion, para que se consulten veinte mil pesos para reparacion de la cárcel de Chillan.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia) —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Nada mas justificado que la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por el Nuble, para reparacion de la cárcel de Chillan. Tuve ocasion de visitar este establecimiento hace poco tiempo, despues del incendio, i en realidad las murallas están deteriorándose. De modo que acepto con gusto esta indicacion. Si no la habia hecho yo mismo, era por no hacer al mismo tiempo tantas indicaciones; pero, me parece mui justificada.

I ya que estoi con la palabra, voi a hacer indicacion para que se consulte un ítem, despues del ítem relativo a la Penitenciaría de Talca, que diga: «para pago de casa del subdirector, seiscientos pesos.»

El señor LAZCANO (Presidente) —¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar las indicaciones. En votacion.

Va a votarse las indicaciones, dándose por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Honorable Comision mista.

El señor SECRETARIO. —Quedó pendiente en la sesion anterior la votacion de la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue, para que el ítem 131 de la partida 21, que consulta el sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Llanquihue, se eleve de mil a mil quinientos pesos.

Fué aprobada por la unanimidad de 22 votos. Se abstuvieron de votar los señores Recabárren, Salas i Vial

El señor PRO SECRETARIO. —El señor Ministro de Justicia ha propuesto las siguientes indicaciones en la partida 22:

Para consultar, despues del ítem 288, otro de ciento cincuenta mil pesos para comprar un sitio que se destinará a la construccion de una cárcel i presidio en Valparaiso i a la iniciacion de los trabajos correspondientes.

El señor LAZCANO (Presidente). —En votacion.

Fué aprobada por veinte votos contra tres. Se abstuvieron de votar los señores Recabárren i Vial.

El señor RECABARREN. —No voto, porque no estoi al cabo de este asunto.

El señor PRO-SECRETARIO. —Indicacion del mismo señor Ministro para que, despues del ítem 328, se consulte otro de cien mil pesos para adquirir un sitio que se destinará a la

construccion de una cárcel i presidio en Quillota i a la iniciacion de los trabajos.

Fue aprobado por dieziseis votos contra cuatro.

Se abstuvieron de votar los señores Recabárren, Salas i Vial.

El señor PRO-SECRETARIO. —Indicacion para que, despues del ítem 353, se consulten los siguientes:

«Item ..	Para pago de un portero....	\$	540
" ..	Para pago de un ordenanza lamparero.....		540
" ..	Asignacion al fotógrafo..		500
" ..	Asignacion al encargado del gasómetro i timbres eléctricos.....		500»

El señor LAZCANO (Presidente). —Si no se pide votacion, la daré por aprobada, atendido a que se trata de gastos insignificantes como son estos sueldos.

El señor PRO-SECRETARIO. —Otra indicacion para que, despues del ítem 369, se consulte otro de cinco mil trescientos treinta i un pesos cincuenta i ocho centavos, cantidad proveniente de trabajos de los reos del Presidio de Santiago i que hai que entregar a éstos.

Fué aprobada por la unanimidad de veinticuatro votos.

Se abstuvo de votar el señor Vial.

El señor PRO-SECRETARIO. —Indicacion para que, despues del ítem 384, se consulten los siguientes ítem:

«Item ..	Para pago de un portero....	\$	600
" ..	Para pago de un carretonero i lamparero.....		360»

El señor LAZCANO (Presidente). —Si no se pide votacion sobre estos ítem, los daré por aprobados.

Aprobados.

El señor PRO SECRETARIO. —Indicacion para que el ítem 372 se glose así:

«Item 372	Para pago de cuarenta guardianes terceros a razon de trescientos sesenta pesos al año cada uno	\$	14,400»
-----------	--	----	---------

El señor WALKER MARTINEZ. —¿Como decia ántes el ítem? ¿Es simple cambio de glosa?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). Hai un pequeño aumento en el número de guardianes; actualmente hai treinta i cuatro i se eleva este número a cuarenta, por exijirlo así el mejor servicio.

El señor LAZCANO (Presidente). —Daré por aprobada la indicacion si ningun señor Senador se opone a ello.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion tambien del señor Ministro para consultar, despues del ítem 384, el siguiente:

«Item .. Para reparaciones de la cárcel de Santiago..... \$ 25,000»

Fué aprobada por la unanimidad de veinticinco votos. Se abstuvo de votar el señor Vial.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion para que, despues del ítem 437, se consulte otro de ciento cincuenta mil pesos para la construccion de una cárcel i presidio de Rancagua, incluyéndose en esta suma el valor del sitio.

Fué aprobada por diecisiete votos contra cinco. Se abstuvieron de votar los señores Balmaceda, Recabárren, Salas, Tocornal i Vial.

Al votar:

El señor BALMACEDA.—No voto, señor; acabo de llegar i no conozco los antecedentes del asunto.

El señor MIERS COX.—Nó, señor; por las razones que he espresado anteriormente. Gastos como éste, deben ser materia de un proyecto de lei.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Sobre la votacion, señor Senador?

Aun estamos en votacion.

El señor BALMACEDA.—Ah! Entendia que habia terminado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para que el ítem 463, referente a la cárcel de Buin, que consulta doscientos pesos, se eleve a diez mil pesos.

Aprobada por veintidos votos contra dos. Se abstuvieron de votar los señores Recabárren, Tocornal i Vial.

El señor PRO-SECRETARIO.—Otra indicacion para que, despues del ítem 516, se consulte uno de cuatro mil pesos para instalar en un nuevo local la cárcel de Vichuquen.

Aprobada por veintitres votos contra dos. Se abstuvieron de votar los señores Salas i Vial.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para que en el lugar correspondiente se consulte un ítem de treinta mil pesos para terminar la construccion de la cárcel de Molina.

Aprobada por veinticinco votos contra uno. Se abstuvo de votar el señor Vial.

El señor PRO-SECRETARIO.—Otra indicacion del señor Ministro para que el ítem 749, relativo a la cárcel de Coronel, se rebaje de seiscientos veinte a cuatrocientos sesenta pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la reduccion.

Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO.—Para que los ítem 750 i 751 se redacten así:

Item 750	Para pago de dos guardi- nes segundos, a razon de cuatrocientos pesos al año cada uno.....	\$ 800
" 751	Para pago de doce guardia- nes terceros, a razon de trescientos sesenta pesos al año cada uno.....	4,320

El señor SANTELICES (vice Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las modificaciones propuestas en esos ítem.

Aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Silva Ureta, para que se agregue el siguiente ítem:

«Para construccion de una cárcel en la Liguá, cuarenta mil pesos.»

Al votar:

El señor MIERS COX.—Nó, señor; no hai presupuestos formados.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por 14 votos contra 11.

Se abstuvieron de votar los señores Vial i Recabárren.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Valdes Cuevas, para que se agregue un ítem de cinco mil pesos para reparaciones en la cárcel de Antofagasta.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se pide votacion sobre esta indicacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro de Justicia ha propuesto que se agregue un ítem de cuarenta mil pesos para compra de un local i construccion de un edificio para cárcel en la Union.

Fué aprobada por 21 votos contra 1, habiéndose abstenido de votar los señores Recabárren, Salas i Vial.

Al votar:

El señor BALMACEDA.—Sí, porque hai no ménos de noventa i cinco reos en ese pueblo.

El señor MIERS COX.—Nó; debe ser ménos la cantidad.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Justicia para que se agregue un ítem de seiscientos pesos como subvencion al sub-director de la Penitenciaría de Talca para arriendo de casa.

Fue aprobada por 21 votos contra 1.

Se abstuvo de votar el señor Recabarren.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el nuevo ítem.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA —Yo habria deseado usar de la palabra sobre la partida 22. Desgraciadamente he llegado tarde, cuando ya se habia cerrado el debate sobre esa partida; i por esto solicito la benevolencia del Honorable Senado para formular una indicacion, ya que no para estenderme en ciertas consideraciones que habria hecho si me hubiera encontrado presente cuando se discutia esa partida.

Deseo llamar la atencion del Senado i del señor Ministro de Justicia a la necesidad de construir un edificio para cárcel en Casablanca.

Me ha estrañado que ya que el señor Ministro juzga del caso entrar por el sistema moderno de las cárceles celulares i pedido sumas para iniciar esa innovacion, no haya solicitado un ítem para cárcel en la localidad de mi referencia.

La casa que ocupaba la cárcel de Casablanca no era otra que la antigua posada de coches del antiguo camino de Santiago a Valparaiso. Ese vetusto edificio, ya mui derruido por el trascurso de los años, acabó por derrumbarse completamente por efecto de los temporales del invierno último, i hubo que llevar los presos a la escuela pública, en cuyo lugar están hospedados hasta el presente.

Creo que con una modesta suma habria para construir un edificio adecuado para las necesidades. Por término medio hai entre sesenta i setenta reos

Con la vénia del Senado, haria indicacion para que se consultara un ítem de veinte mil pesos para construccion de una cárcel en Casablanca.

El señor LAZCANO (Presidente). — El Senado ha oido la indicacion que formula el honorable Senador de Tarapacá.

Si ningun señor Senador se opondre, la pondré en discusion.

Está en discusion la indicacion.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). — Tenia conocimiento de los hechos que acaba de esponer el señor Senador de Tarapacá.

Ha estrañado Su Señoría que yo no me hubiese adelantado a manifestarlos i a pedir una suma para construir un edificio para la cárcel de Casablanca. Si Su Señoría hubiera estado presente en la sesion anterior i en la discusion que ha tenido lugar en la de hoy sobre la partida 22, habria podido imponerse de lo que manifesté, a saber, que no pedia fondos para esa cárcel i otras cuya construccion es de reco-

nocida necesidad, solo por ser tan gravoso aumentando considerablemente el presupuesto, que algunos señores Senadores consideran ya mui subido.

Por lo demas, confirmo en un todo los datos suministrados por el señor Senador de Tarapacá, pudiendo agregar que el local actualmente ocupado para cárcel en Casablanca es tan inadecuado para cuidar los reos, que muchos de éstos se han fugado.

El señor BALMACEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA. — Agradezco la contestacion que se ha servido dar el señor Ministro.

Realmente no habia oido ni tenido conocimiento de las razones que movieron a Su Señoría a no pedir mas fondos para cárceles.

Ya que estoy con la palabra, quiero aprovechar la ocasion para hacer presente al señor Ministro la intranquilidad en que viven los vecinos de aquel pueblo i de aquel departamento por razon de la poca seguridad con que están guardados los presos, cuyo número es de sesenta i seis, segun se me ha informado.

La policía es sumamente escasa; se teme una sublevacion de aquellos presos, i se comprende el temor del vecindario ante la posibilidad de que los reos consigan salir a juntarse con los bandidos que infestan los campos i que en su audacia han llegado a cometer sus fechorías a las puertas mismas del pueblo. He recibido representaciones de los vecinos de la localidad, i me permito llamar la atencion del señor Ministro del Interior al respecto.

El señor SANTA CRUZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ. — Tendré el sentimiento de votar en contra de la indicacion que propone el señor Senador de Tarapacá, como lo he hecho respecto de varias otras indicaciones análogas.

La Comision Mista aumentó este presupuesto en setecientos mil pesos para nuevas cárceles o reparacion de las actuales. Las indicaciones del señor Ministro, aprobadas ya, suman otros trescientos mil pesos; de modo que llevamos ya un exceso de un millon de pesos sobre las cantidades presupuestas por el Gobierno en este solo ramo del servicio público.

El año entrante habrá que reparar una multitud de puentes i caminos destruidos o descompuestos por los temporales del pasado invierno, cosa que me parece de preferente atencion.

Si aumentamos de un modo tan considera-

ble las sumas para cárceles i para otros servicios, no se podrá hacer un presupuesto equilibrado.

Por estas razones, que justifican mis votos anteriores, negaré mi voto a la nueva indicacion que se propone.

El señor BALMACEDA.—No estoy en situacion de poder contestar a las observaciones que ha hecho el señor Senador de Bio-Bio, que entiendo se opone a mi indicacion porque, francamente, no he oido a Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion formulada por el señor Senador de Tarapacá es para que en la partida 22 se consigne un ítem de veinte mil pesos para construccion de la cárcel de Casablanca.

Fué aprobada por quince votos contra cuatro.

Se abstuvieron de votar los señores Salas i Vial

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan aun por votar dos indicaciones propuestas por el honorable señor Puga Borne en la partida 22.

Van a votarse esas indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La primera es para que se consulte un ítem de veinte mil pesos para adquisicion i reparacion del edificio que ocupa la cárcel en San Carlos.

Fue aprobada por dieciseis votos contra tres.

Se abstuvieron de votar los señores Salas i Vial.

El señor SECRETARIO.—La segunda indicacion del honorable Senador señor Puga Borne es para que se agregue un ítem de veinte mil pesos para reparaciones del edificio de la cárcel de Chillan.

El señor RECAPAREN.—Desearia preguntar al señor Senador de Nuble, autor de la indicacion, si le consta que se incendió alguna parte de ese edificio.

El señor PUGA BORNE.—Sí, señor Senador; i puedo agregar que hai planos i presupuestos formados para la reparacion.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Es exacto. Yo he visto esos antecedentes.

El señor RECAPAREN.—Doi las gracias al señor Senador i al señor Ministro. Hacia la pregunta para poder dar mi voto en un sentido o en otro; por lo que se ha dicho, lo daré afirmativamente.

El señor MIERS COX.—Por la misma razon, pido a la Mesa que se sirva computar mi voto por la afirmativa. No conociendo los antece-

dentos que se acaban de esponer, i creyendo que no hubiesen estudios practicados, habia votado que nó, i ruego que se rectifique ese voto.

La indicacion fué aprobada por diecisiete votos contra dos.

Se abstuvieron de votar los señores Salas i Vial.

El señor MIERS COX.—Pido que se deje constancia en el acta de que mi voto negativo a casi todos los aumentos propuestos en el ramo de cárceles ha tenido por razon principal la conveniencia de autorizar esas inversiones tan considerables por una lei especial i tambien la carencia de planos i presupuestos para las obras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dejará la constancia que pide el señor Senador.

En discusion la partida 23.

El señor SECRETARIO.—Partida 23, «Gastos variables diversos de los establecimientos penales», noventa i tres mil quinientos pesos.

El señor SANTA CRUZ.—Como no tenemos a la vista el proyecto impreso, rogaria al señor Secretario que leyera las partidas, o cuando ménos lo que sobre ellas dice el informe de la Comision Mista.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision:

«Se ha reducido de treinta i cinco mil a veinticinco mil pesos el ítem 2, para conduccion i aprehension de reos.

El ítem 4, para cubrir el mayor gasto que se ocasiona en los diferentes servicios de los establecimientos penales se ha elevado de veinticinco mil a cuarenta mil pesos

Se ha agregado al fin de la partida dos nuevos ítem concebidos en estos términos:

Item ... Para adquisicion de relojes o marcadores automáticos que sirvan para vijilar a los guardianes nocturnos de los establecimientos penales. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 500
Item ... Para cubrir los gastos de atencion de reos en el hospital de San Juan de Dios en Valparaiso. Lei de presupuestos de 1900.....	5,000

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

En discusion la partida 24.

El señor SECRETARIO.—Partida 24, «Ca-

sa de Correccion de Mujeres de Valparaiso», diecisiete mil seiscientos veinte pesos.

Sin variacion por parte de la Comision Mista.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente) —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—He tenido ocasion de visitar este establecimiento, i he podido convencerme de la necesidad de gastar alguna suma para dejarlo en condiciones de mediana decencia. Con este fin, yo propondria un ítem que podria quedar despues del ítem 1, que consulte una cantidad de diez mil pesos para mejorar el edificio.

Si esta suma fuera mui ercida para el objeto a que se destina, el Gobierno podria invertir solo la parte que resultara necesaria.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia) —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —No tengo conocimiento personal sobre esto; pero conozco la necesidad que representa el honorable Senador de Santiago por datos que han llegado al Ministerio de mi cargo. Esos antecedentes dan a saber que el edificio está en mui malas condiciones. Creo, sin embargo, que con ocho o diez mil pesos se podria proveer a las reparaciones mas urjentes. El ítem podria colocarse entre los gastos variables de esta partida.

El señor WALKER MARTINEZ. — Mui bien, señor.

El señor SANTA CRUZ.—Entiendo que la Comision Mista, a indicacion del señor Ministro de Justicia, ha propuesto la agregacion de una partida ántes de la que se ha puesto en discusion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Es exacto lo que dice Su Señoría. Ya se habia notado esto, i se pondrá en discusion la nueva partida, inmediatamente despues de votada la partida 24, sin perjuicio de arreglar la numeracion segun el órden que aparece en el informe de la Comision Mista.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre la partida 24?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida con la agregacion propuesta por el honorable Senador de Santiago.

Queda aprobada la partida con la agregacion propuesta.

En discusion la nueva partida aconsejada por la Comision Mista.

El señor SECRETARIO.— Dice el informe de la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha con-signado ántes de la partida 24 esta otra:

PARTIDA

Item ..	Para construccion de un edificio destinado a penitenciaría de Santiago. Lei de presupuestos de 1900	\$ 250,000
Item ..	Para conclusion de los edificios destinados a cárcel-presidio de la Serena i los Anjeles. Lei de presupuestos de 1900.	300,000
Item ..	Para construccion de establecimientos penales. Lei de presupuestos de 1900	100,000
Item ..	Para instalacion i reparaciones de establecimientos penales. Lei de presupuestos de 1900	50,000»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Talvez el señor Ministro no tendria inconveniente para que se suprimieran los dos últimos ítem, en vista de que las necesidades a que se destinan parecen ya satisfechas con varias indicaciones aprobadas hace poco por el Senado. De ese modo la partida quedaria reducida al ítem 1, destinado a la penitenciaría de Santiago, i al ítem 2 para concluir las cárceles-presidios de la Serena i los Anjeles.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —No tengo inconveniente para que se supriman los dos últimos ítem conforme lo indica el señor vice Presidente.

El señor FERNANDEZ CONCHA.— Yo creo que el ítem 2 podria reducirse a cien mil pesos.

Hago indicacion en ese sentido.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —El gasto a que se refiere ese ítem es mayor; pero el desembolso para el año entrante podria limitarse a la suma que desea el señor Senador. Algo podrá hacerse con eso.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Con la indicacion propuesta por el honorable Senador de Chiloé i la supresion de los dos últimos ítem, la partida se reduciria a trescientos cincuenta mil pesos.

Quedaria el ítem 1 sin modificacion i el ítem 2 reducido a cien mil pesos.

El señor SANTA CRUZ —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ. — La he pedido solo para preguntar al señor Ministro de Justicia si se trata de hacer un edificio nuevo para penitenciaria en Santiago, o solo de nuevas construcciones en el establecimiento actual.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). — Se trata de un nuevo edificio.

El Presidio de Santiago es un edificio vetusto, inservible ya. La penitenciaria actual podría adoptarse para Presidio, i la penitenciaria se trasladaría al edificio que se trata de construir.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la partida con el monto de trescientos cincuenta mil pesos en la forma que tuve el honor de especificar hace un momento.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Después de la partida 24, dice la Comisión Mista en su informe:

«A continuación de la anterior i a indicación del señor Ministro, se ha intercalado la siguiente

PARTIDA ..

Casa de Corrección de Mujeres de Quillota

Item ..	Asignación a las monjas del Buen Pastor, por la administración de la casa, manutención de presos i demás gastos del servicio interno i por el local en que funciona el establecimiento. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 5,000
" 2	Asignación a las mismas para pago de un guardian. Lei de presupuestos de 1900.....	300»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión la nueva partida aconsejada por la Comisión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO — Partida 25, «Casa de Corrección de Mujeres de Santiago», treinta i un mil novecientos pesos.

Dice el informe de la Comisión Mista sobre esta partida i las cinco subsiguientes:

«No han sufrido alteración las partidas 25 a 30 inclusive, relativas a casa de corrección de mujeres de Santiago, Curicó, Talca, Chillan, Concepción i Laja.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO. — Partida 26, «Casa de Corrección de Mujeres de Curicó», seis mil trescientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO. — Partida 27, «Casa de Corrección de Mujeres de Talca», ocho mil trescientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO. — Partida 28, «Casa de Corrección de Mujeres de Chillan», cinco mil trescientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO. — Partida 29, «Casa de Corrección de Mujeres de Concepción», seis mil seiscientos cuarenta pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO. — Partida 30, «Casa de Corrección de Mujeres de la Laja», cuatro mil trescientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusión.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 31, «Jubilados», ciento dieziseis mil cuatrocientos veinte pesos cuatro centavos.

Dice el informe de la Comision Mista:

«Debe consultarse en ella dos ítem nuevos, como sigue:

Despues del 25:

Item .. González don Teodosio Alberto, ex-oficial e intérprete del primer Juzgado del Crimen de Valparaiso. Decreto de 24 de julio de 1899..... \$ 495

Despues del 26:

Item .. Henríquez don Belisario, ex-juez letrado en lo civil de Santiago. Decreto de 4 de julio de 1899..... 4,218»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO. —Partida 32, «Pensiones de gracia», veintisiete mil cuatrocientos ocho pesos.

Dice el informe de la Comision Mista:

«Se ha agregado el siguiente ítem:

Despues del 18:

Item ... A la viuda e hijas solteras de don Raimundo Silva. Lei número 1,218, de 30 de junio de 1899..... \$ 3,000»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor SECRETARIO —Partida 33, «Publicaciones e impresiones», setenta mil doscientos pesos.

Sin variacion por parte de la Comision mista.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).

—En discusion.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).

—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—El señor don Pedro Javier Fernández está publicando unos estudios

sobre el Código Penal que han merecido la aprobacion de los distinguidos juriscultos don José Alejo Fernández, don Galvarino Gallardo, don Luis Barros Méndez, don Ricardo Cabieses i don Juan N. Parga, i que, segun informaciones autorizadas, merece esta obra toda la proteccion del Estado.

Se me ha asegurado que el honorable señor Ministro por un olvido no solicitó de la Comision mista de presupuestos un ítem especial de seis mil pesos para adquirir algunos ejemplares.

Si fuera así, tengo el honor de formular indicacion en este sentido.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Realmente, tenia conocimiento de esa obra, que es importante; pero no fué por olvido por lo que no propuse en la Comision un ítem para ausiliar de algun modo esa publicacion, si no por no inflar tanto el presupuesto i por dar preferencia a otras necesidades.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—¿De modo que el señor Ministro no cree que deba consultarse un ítem para comprar ejemplares de esa obra?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—No digo que no deba consultarse. He dado mi opinion sobre la obra del señor Fernández i manifestado la razon que me indujo a no proponer el gasto. El Honorable Senado es libre de adoptar la resolucion que mejor le parezca: yo la acataré, cualquiera que sea.

El señor ROZAS. Entónces convendria que el Senado se pronunciara i al efecto propongo que se agregue en esta partida un ítem de seis mil pesos para adquirir los ejemplares que se estime necesarios de los estudios de don Pedro Javier Fernández sobre el Código Penal.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—He recibido la obra del señor Fernández, que he podido hojearla a la lijera, i me ha dejado mui buena impresion.

El señor Fernández, segun entiendo, es profesor de Derecho Penal en la Universidad. Hago presente esto, porque me parece mui conveniente que los alumnos, que solo disponen del texto de la lei, puedan consultar con facilidad las esplicaciones con que el profesor da desarrollo a la enseñanza del ramo.

Tengo entendido que lo único que pedía el señor Fernández era que el Gobierno, a quien daba la obra, se encargara de la publicación dándole a él algunos ejemplares. De esta manera, el Gobierno podría vender ejemplares a los alumnos a precio moderado, resarciéndose del gasto en todo o en parte.

La indicación propuesta por el señor Senador de Llanquihue es algo diferente; pero también la encuentro fundada i aceptable.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Me parece que respecto de las obras científicas, literarias i didácticas, no es prudente proceder sin informe del Consejo de Instrucción Pública o de la Facultad respectiva. Debe dejarse a la Universidad la injerencia que nuestra Legislación ha tenido el propósito de darle en estas materias. Con esos informes, el Gobierno vería si podía hacer el gasto de publicación de las obras o de compra de ejemplares, i en caso necesario podría ocurrir al Congreso en solicitud de fondos.

No creo que el Congreso deba entrar a discernir sobre el mérito de la obra tal o cual i resolver sobre la clase i cuantía del auxilio que el Estado deba prestarle: esto solo debería hacerlo en vista de los informes de las corporaciones encargadas de dictaminar sobre ese punto, como se hizo con la publicación de las obras de Domeyko i Amunátegui, por ejemplo.

Por las razones espuestas, i creyendo que el Gobierno debe pagar la impresión de la obra del señor Fernández, i aun comprarla si es necesario, votaré en contra del ítem propuesto por el señor Senador de Llanquihue.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Yo no sé si el honorable Senador de Llanquihue tiene los antecedentes en su poder; pero la idea que me he formado es que existen informes de la clase a que alude el señor Senador de Bio-Bio, informes favorables sobre la obra del señor Fernández. No sé si estoy en error.

El señor ROZAS.—Tengo aquí una cantidad de cartas dirigidas al autor por distinguidos magistrados, miembros del foro i profesores. Tienen la firma de los señores José Alejo Fernández, Galvarino Gallardo, Luis Barros Méndez, Juan Nepomuceno Parga i de otras personas igualmente bien conocidas. Mando esas cartas a la Mesa para que, si no es mucha molestia, se sirva disponer su lectura.

El señor RECABARREN.—Me parece que convendría que se leyeran esos informes, pues

no creo fuera de camino la observación que hacia el señor Senador de Bio-Bio.

Ahora, el recuerdo que Su Señoría ha traído sobre lo que pasó con las obras de Bello, Domeyko i otros, eso no prueba otra cosa sino que esos pobres autores no lograron en vida ese estímulo de parte del Estado, que ha venido a dar una edición a los herederos.

Pediría la lectura de los informes a que se ha referido el honorable Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—Los he pasado a la Mesa con ese objeto.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Se trata de la partida 33?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Dice: «Sin variación», la Comisión Mista?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo dice la glosa de la partida del presupuesto?

El señor SECRETARIO.—«Publicaciones e impresiones». Gastos variables.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Para apoyar la indicación formulada por el señor Senador por Llanquihue.

Recuerdo que hasta hace pocos años existía en el presupuesto una partida destinada a adquirir libros para los Tribunales de Justicia, i no sé por qué se la haya suprimido en estos últimos tiempos.

Creo que la indicación hecha por el señor Senador es para que el Gobierno pueda comprar esta obra del señor Fernández i distribuirla a los Tribunales para que sirva en ellos como un libro de consulta.

Efectivamente, señor, pienso que la medida que propone Su Señoría es muy conveniente. La obra del señor Fernández, según entiendo, es sobre el Código Penal i está destinada a manifestar la relación que existe entre las diversas disposiciones de este Código i otros extranjeros i a uniformar la jurisprudencia criminal.

En este sentido, i no habiendo un ítem especial en el presupuesto para compra de libros destinados a los Tribunales de Justicia, que permita al Gobierno adquirir entre las obras que se publican las que crea más adecuadas al objeto, creo que conviene consultar el ítem que propone el señor Senador por Llanquihue.

Por mi parte, daré mi voto a esa indicación.

El señor SANTA CRUZ.—¿En qué forma está la indicación?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Ítem ... Para adquirir los ejemplares que se estimen necesari-

rios de la obra sobre Código Penal de don Pedro Javier Fernández..... \$ 6,000»

El señor SANTA CRUZ. Pero no se sabe cuánto vale cada ejemplar.

El señor ROZAS.—Talvez veinte pesos.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Considero un poco vagos los términos en que está redactado el ítem. Creo, como el señor Senador de Bio-Bio, que debe estudiarse la obra por personas cuya competencia sea una garantía para el Gobierno, i que, si conviene adquirirla, puede mas tarde presentarse un proyecto de lei pidiendo los fondos necesarios.

Si hoy se comprara esa obra en la forma que se propone, sin los antecedentes que justifiquen su adquisicion, mañana tendria que comprarse cualquiera otra obra que se presentase i que talvez no conviniera adquirir.

Ademas, señor, ¿cuántos ejemplares compraria el Gobierno de la obra de que se trata? ¿a qué precio? ¿en qué condiciones?

I ¿puede el Senado acordar así, con el corazon lijero, la adquisicion de una obra, cuando el señor Ministro del ramo no se ha atrevido a proponerla a la Cámara?

Creo que las observaciones del señor Senador de Bio-Bio son mui sensatas, i por consiguiente yo votaré en contra de la indicacion.

El señor RECABARREN.—Pero todavía no se han leído los antecedentes. Que se lean, para que no estemos discutiendo en el aire. Ahí en la Mesa están los informes i su lectura podrá hacer que el Senado se forme conciencia cabal del asunto; i de si vale o no la pena de que el Gobierno ausilie esta publicacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice una carta del señor don José Alejo Fernández:

Señor don Pedro Javier Fernández.—Presente.—Distinguido señor i amigo: Con su carta del 14 del presente he recibido los dos primeros pliegos de la impresion de su obra «El Código Penal de Chile explicado i concordado», que Ud. ha tenido a bien remitirme.

La lectura que del manuscrito hice con algun detenimiento en las vacaciones pasadas me dió ocasion de observar en su obra el método i claridad de la esposicion, la amplitud de doctrinas, la investigacion prolija de los antecedentes legislativos i jurídicos de los principales artículos; ella es, pues, una contribucion valiosa al estudio de nuestra jurisprudencia criminal, digna de la aprobacion de las personas ilustradas i de una acogida benévola de los particulares i del Estado.

Agradeciendo a Ud. su atencion, me es grato suscribirme de Ud. su atento i servidor. —*José Alejo Fernández*.—Santiago, 16 de junio de 1899.»

Vienen en seguida estas otras:

«Señor Pedro Javier Fernández.—Santiago, 16 de junio de 1899.—Distinguido amigo i compañero.—Celebro que, segun me lo espresa en su atenta del 14 del presente, hayan podido mis elojios inducirlo a publicar una segunda edicion de su útil e interesante obra sobre el Código Penal.

I agradeciéndole su amabilidad, no dudo que me hará el servicio de incluirme entre los suscritos, pues no querría por nada hacerle mas pesada la carga que jeneralmente abrumba a nuestros autores.

Lo saluda con la estimacion de siempre su amigo i compañero.—*Galvarino Gallardo*.»

«Santiago, 8 de julio de 1899.—Señor don Pedro Javier Fernández.—Presente.—Muy señor mio.—He recibido los primeros pliegos de su *Código Penal de la República de Chile explicado i concordado* i tengo el gusto de felicitar a Ud. por su trabajo, que es de positiva utilidad para cuantos estudien o apliquen nuestra deficiente lejislacion en materia criminal; contribuirá a uniformar la jurisprudencia con las sentencias que cita Ud. a continuacion de cada artículo, para aclarar su sentido; facilitará la revision que ha de hacerse de las disposiciones vijentes, a fin de ponerlas de acuerdo con los progresos alcanzados en este ramo del Derecho i, desde luego, prestará a los jueces, fiscales i abogados un importante auxilio para la confeccion de sus sentencias, vistas i defensas, ofreciéndoles en conjunto cuantos datos se necesitan para formar criterio respecto al sentido de cada uno de los artículos del Código Penal, ya se trate de su interpretacion doctrinal o aplicacion práctica.

Soi de Ud. atto. i S. S.—*L. Barros Méndez*.»

Señor don Pedro Javier Fernández.—Presente.—Señor:—Aunque mi desautorizada opinion valga muy poco, debo a Ud. espresarle, con sinceridad i sin hipérbole, lo que me he formado de su estudio sobre el Código Penal que tiene en prensa, i del cual me he impuesto por bondad de Ud.

Siempre me ha llamado la atencion, en la ciencia de mi asignatura, la extrema difusion de los autores técnicos i prácticos para esponeer los principios i fijar las reglas jurídico-penales. Contra lo que yo creo que debe ser siempre peculiaridad de los estudios de Derecho, falta a la mayor parte de los criminalistas concentracion en las ideas, economía de la brevedad en las esplicaciones. Es el Derecho Pena aquella rama de las ciencias jurídicas en qu

frecuentemente se asilan los declamadores ántes que los verdaderos razonadores. Dejo constancia del hecho sin creer necesario explicarle en esta ocasion.

La interesante obra de Ud. es una escepcion a lo que constituye la regla. I éste es el primero de sus méritos que saltan a la vista. En términos breves i precisos Ud. manifiesta la doctrina que informa cada uno de los artículos del Código, de tal manera que el menor versado puede encontrar resumida la doctrina que aceptó el lejislador chileno.

La interpretacion técnica de la lei refuérzala Ud. con la aplicacion que la jurisprudencia le ha dado, establecida por medio de referencias cortas, pero mui claras, a la *Gaceta de los Tribunales*; tambien la ilustra Ud. continuamente con las opiniones vertidas por los miembros de la comision redactora, segun constan de las actas respectivas.

Obra que tales condiciones reúne es de inapreciable valor para la práctica diaria de los Tribunales, i tanto mas lo es, cuanto que, como todos sabemos, es tan escasa la literatura penal en nuestro país.

Jueces, ministerio público i abogados tendrán, me parece en la obra de Ud. un libro de consulta que hacia falta i en que se observa estudio atento, como dejo dicho, de la doctrina i de su aplicacion por nuestros Tribunales.

Me es grato suscribirme de Ud. su Afmo. i seguro servidor.—*Ricardo Oabises Z.*—Santiago, 12 de julio de 1899.»

«Concepcion, 8 de setiembre de 1899.—Señor don Pedro Javier Fernández.—Santiago.—Estimado amigo:—Tenemos ya por fortuna establecido en forma regular el servicio de correos, aunque todavía habrá de hacerse con alguna lentitud; i así puedo escribirle dándole las gracias por el envío de las primeras entregas de su excelente libro que lleva el modesto título de «Código Penal Explicado i Concordado.»

Estas entregas llegan hasta la página 224 i comprenden una porcion considerable de la parte del Código Penal que requiere mayor suma de conocimientos técnicos para su jenuina intelijencia i recta aplicacion.

Es aquí donde el comentador tiene mas dificultades que vencer, i creo que en su libro han sido felizmente superadas.

Mi humilde opinion nada vale, i si algun mérito puede tener es el de estar ahora, como ha estado siempre i en todo caso, exenta de lisonja.

La lectura atenta del libro me hace ver que es el fruto de un estudio reposado i concienzudo de nuestro Código Penal, acometido con un

propósito serio i tendente al progreso de la ciencia legal. i continuado quizás sin descanso desde su promulgacion hasta el presente

Obras de esta naturaleza son tan recomendables como útiles para el público i están llamadas a prestar positivos servicios.

El lector se impone fácilmente i en breve tiempo de la historia del Código; encuentra al pié de sus disposiciones el comentario que ellas requieren, escrito con método i en lenguaje claro, preciso i sobrio; i por fin puede recorrer de una ojeada el cuadro de las aplicaciones que los Tribunales de Justicia han dado a la lei penal, apareciendo de las sentencias que el libro presenta en extracto los principios con arreglo a los cuales ha podido formarse una jurisprudencia dada, i aquellos en que todavía está dividida la opinion de los jueces.

El estudiante de Derecho Penal en sus tareas escolares i el abogado en el ejercicio de su profesion, tienen en el libro de Ud. un auxiliar utilísimo que ahorra muchas consultas en obras diversas i en colecciones en que las materias se encuentran dispersas o mezcladas con otras que son estrañas al punto que se desea poner en claro; i el juez, urjido de ordinario por la labor que pesa sobre sus hombros, hallará en él un guía que le permita, sin distraer mucho tiempo, afirmarse en su opinion o dar con las fuentes que há menester consultar para formarse un criterio que deje tranquila su conciencia de majistrado en los casos de mayor o escepcional gravedad.

Tal es, mi distinguido amigo, la manera como aprecio la obra de Ud., juzgándola por lo que de ella va publicado; i mui de veras lo felicito por el servicio que con haberla dado a luz presta Ud. a la jurisprudencia nacional, ilustrándola en uno de sus ramos que tiene mas importancia social.

Queda a sus órdenes su afectísimo compañero i amigo.—*Juan N. Parga.*»

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Sin ánimo de informar estensamente al Senado respecto del mérito de la obra de que se trata, voi a decir únicamente cuatro palabras para fundar el voto que daré a la indicacion.

El señor Fernández no es profesor de Derecho Penal de la Universidad. Hace doce o catorce años publicó un libro sobre Derecho Penal. La obra que publica ahora no es sino la segunda edicion, aumentada; es un estudio concordado con códigos estranjeros i con la jurisprudencia.

Sin el propósito de herir susceptibilidades

de nadie, el libro del señor Fernández es la obra mas completa i notable en su clase. Yo, a medida que he recibido las entregas, he ido leyendo, i he quedado admirado del trabajo que se ha tomado este caballero para conocer los códigos frances, español, belga i otros, compararlos con el chileno i recojer la jurisprudencia.

El señor Senador decia que la obra vale como trabajo de jurisprudencia; esto es exacto, vale mucho la obra por esta parte.

Yo estoy, por consiguiente, dispuesto a aceptar cualquiera de las dos indicaciones que se han formulado.

La indicacion propuesta por el señor Senador de Llanquihue es para que se destinen seis mil pesos con el objeto de comprar algunos ejemplares de la obra; se entiende que al precio corriente.

El señor ROZAS.—Exacto.

El señor MARTINEZ. ¿Cuál será ese precio? Yo supongo que será de quince pesos, mas o ménos, por la estension e importancia de la obra.

Pero mi honorable amigo, el señor Recabarren, emitió otra idea; dijo, si no he entendido mal, que el señor Fernández estaba dispuesto a ceder la propiedad de la obra al Gobierno en cambio de cierto número de ejemplares.

El señor RECABARREN.—El señor Fernández está dispuesto a ceder al Gobierno la obra, con la obligacion de que éste costee la impresion i le dé algunos ejemplares, sin que medien los seis mil pesos que se indican, ni mucho ménos.

El señor MARTINEZ.—Eso seria muy jeneroso.

Sucedirá en nuestro país lo mismo que se ve en Francia, en donde despues de hacer el sacrificio de publicar un libro, hai que regalarlo i ... encuadernado todavía. El señor Ministro de Justicia ha mandado como regalo una obra suya encuadernada. El señor Fernández, segun creo, no ha recibido ni un centavo por su libro, el que hemos recibido muchos como regalo.

Aquello de entregar la obra al Gobierno para que éste dé algunos ejemplares al autor, es pésimo negocio para este último; yo prefiero por este motivo la indicacion que ha formulado el señor Senador de Llanquihue.

El señor RECABARREN.—Esa indicacion puede considerarse *ultra petita*, porque el señor Fernández no pide tanto.

El señor MARTINEZ.—Dicho esto, dedicaré solo dos palabras a lo que dijo mi honorable amigo el señor Senador de Bio-Bio.

Efectivamente, es mejor, es un medio mas correcto i regular dirigirse al Consejo Superior de Instruccion Pública por conducto del Gobierno i pedir uno o varios informes sobre la

bondad de la obra i el número de ejemplares que convenga adquirir; pero tambien se ha seguido a veces otro camino: yo podria citar dos o tres casos en que el Congreso ha consultado fondos para adquirir o publicar tal o cual obra. I de eso tratamos ahora.

Yo creo muy conveniente fomentar la publicacion de esta clase de obras en nuestro país, donde no se hacen casi publicaciones de comentarios sobre derecho, porque imponen mucho trabajo sin provecho pecuniario alguno para el autor.

De modo que cuando una persona, como el señor Fernández, tan versada en el Derecho, se dedica a la publicacion de una obra como ésta, merece el aplauso de todos; i yo, con el mayor placer, votaré la indicacion que ha hecho el honorable señor Rozas

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Para modificar la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Llanquihue, en el sentido de que se espresese que los seis mil pesos se destinan a la impresion de obras correspondientes al Ministerio de Justicia.

El señor Ministro podrá entónces, de una manera administrativa, mandar imprimir la obra del señor Fernández o comprar de ella el número de ejemplares que crea conveniente, sin que nosotros entremos en la discusion, un poco fuera de lugar, sobre los méritos de una obra de Derecho.

Precisamente, el ejemplo citado por mi honorable amigo el señor Senador de Santiago, acusa lo mal que se procedió en otra época.

Ha sucedido en otras ocasiones que el Congreso ha acordado fondos para publicar obras que la propia corporacion a que pertenecia el profesor o autor no habia aprobado.

A mí me satisface la palabra del honorable Senador de Santiago, señor Martínez, quien ha estudiado este asunto; pero, desgraciadamente, no tenemos aquí autoridad competente que nos informe sobre cada libro, en cada caso especial.

Dejemos proceder al señor Ministro, tomando en consideracion la opinion del honorable señor Martínez i las demas que se obtengan, para que convenga con el señor Fernández sobre la publicacion de la obra o la compra de ejemplares.

Yo acepto, pues, que se consulten los seis mil pesos propuestos, pero destinándolos a la adquisicion o impresion de obras relativas al Ministerio de Justicia.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Voi solo a decir dos para replicar al señor Senador que acaba de hablar.

Yo comprendo mui bien que haya razones de prudencia i acierto para seguir jeneralmente el método indicado por el señor Senador; pero es distinto cuando hai los informes necesarios.

Si ahora Su Señoría mismo confiesa que, fuera de los informes leídos, es bastante conceptuoso el dado aquí por el honorable señor Martínez para dar crédito a la bondad de la obra, ¿por qué no puede el Senado, tomando en cuenta todos los informes, consultar una suma para que se imprima la obra? ¿por qué iria el Senado a comisionar al señor Ministro para que éste proceda, si lo cree conveniente, cuando ya el Senado sabe que puede procederse?

Yo digo que en los casos jenerales está bien que el Congreso no resuelva directamente esta clase de asuntos, pero en un caso particular como el presente, en que se prueba con informes, como el del honorable señor Martínez i los de otros jurisconsultos tambien distinguidos, que el trabajo es bueno, que merece estímulo, que es provechoso para el pais, ¿por qué no puede el Senado decir: doi los fondos para hacer la publicacion?

El señor MARTINEZ.—Es un trabajo escepional.

El señor RECABARREN.—En cuanto a los seis mil pesos, yo los votaré, porque queda así bien determinada la cosa; pero el señor Fernández me escribió diciéndome que su proposicion era para que el Gobierno costeara la publicacion de la obra i le diera a él algunos ejemplares.

El Gobierno podrá vender a bajo precio el libro a los estudiantes i mandar los ejemplares correspondientes a los Tribunales; i así no habrá ningun sacrificio para el Estado.

La proposicion de los seis mil pesos cambia algo la propuesta del señor Fernández; pero veo que es mas concreta o determinada la indicacion que ha hecho el señor Senador de Llanquihue. Así es que yo la acepto.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—La forma que yo proponia es la usual, i evita que el Congreso éntre en esta clase de discusiones.

Cada vez que hai una obra importante como la de que se trata, se manda imprimir i publicar en los *Anales de la Universidad* i se entregan doscientos ejemplares al autor. El Consejo Superior de Instruccion Pública hace esto

siempre, con solo el informe del decano de la Facultad respectiva.

Esto nos demuestra que aquí se trata de facultades administrativas i que no hai necesidad de ocupar al Congreso con discusiones que no le corresponden.

El señor MARTINEZ.—¿Cómo que no le corresponden?

El señor SANTA CRUZ.—Porque no puede ocuparse de cuestiones que no comprende i que no son de su resorte.

El señor RECABARREN.—Eso es la regla jeneral, señor Senador; pero Colon no habria descubierto la América si se hubiera atendido a la opinion del consejo de sabios.

El señor SANTA CRUZ.—Lo que yo quiero es que no se ocupe al Congreso en dilucidar esta clase de cuestiones i en apreciar el mérito de obras que tratan de materias sobre las cuales no tiene conocimientos especiales, que no entendemos.

El señor MARTINEZ.—De ninguna manera, señor Senador; no admito lo que espresa Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Yo no puedo votar algo que no conozco; no somos competentes en todas estas materias.

El señor MARTINEZ.—Esto nos sucede a todos; i ése será un motivo para que Su Señoría dé su voto negativo a la indicacion.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Voi a dar al Senado una lijera esplicacion.

Creo que los dos procedimientos indicados son perfectamente correctos, i, para cerciorarse de ello, no tienen los señores Senadores mas que leer el presupuesto actual.

En la partida 69 están indicados los dos procedimientos.

El ítem 3 consulta una suma determinada para la publicacion de las obras de Domeyko.

El ítem 4, para publicacion de una obra de don José Toribio Medina.

Exactamente igual a lo que pide el honorable Senador de Llanquihue.

Tambien hai una partida para impresiones i publicaciones del Ministerio de Justicia.

Lo que prueba que los dos procedimientos son perfectamente correctos i usuales.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—¿Cuándo se cierra la discusion de los presupuestos? ¿Mañana?

El señor LAZCANO (Presidente).—El 15 del presente mes.

El señor SANFUENTES.—Creo, entónces, llegado el caso de adoptar el procedimiento que se ha ejecutado en años anteriores...

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Ya está resuelto el punto.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo, habia formulado indicacion al comenzar la sesion, para discutir conjuntamente los presupuestos pendientes; pero el honorable Senador de Bio-Bio la modificó en el sentido que solo se empezara a practicar en la sesion de pasado mañana.

El señor SANFUENTES.—Pero si empleamos media hora para la discusion de cada ítem, no alcanzaremos a discutir ni el presupuesto de Justicia.

El señor MARTINEZ.—Lo mejor seria hablar brevemente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

Van a votarse las indicaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Bio-Bio.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es la indicacion?

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador de Bio-Bio propone el siguiente ítem:

«Para adquisicion e impresion de obras relativas al Ministerio de Justicia, seis mil pesos.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Aprobada esta indicacion ¿queda escluida la otra?

El señor SANTA CRUZ.—Queda escluida.

El señor ROZAS.—Entónces debe ponerse en votacion primeramente mi indicacion, i así lo pido.

El señor SANTA CRUZ.—Con mi indicacion el Ministerio podria tambien comprar la obra a que se refiere el Senador de Llanquihue.

El señor VALDES CUEVAS.—Rechazada esta indicacion ¿se votará la formulada por el señor Senador de Llanquihue?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Permítame, señor. I si la indicacion del señor Senador de Bio Bio es aceptada ¿se votará la otra?

El señor LAZCANO (Presidente).—Nó, señor.

El señor RECABARREN.—Lo que se ha propuesto i discutido es una cosa claramente determinada, consultar seis mil pesos para la impresion de esa obra. El señor Senador de Bio-Bio propone algo mui vago: con esa suma

puede tambien mandarse imprimir las obras de Francoeur.

El señor TOCORNAL.—Yo pido que se voten las dos indicaciones, pues no se escluyen.

El señor SANTA CRUZ.—La mia es modificacion de la formulada por el señor Senador de Llanquihue, de modo que la escluye.

El señor LAZCANO (Presidente).—Presentado como modificacion, se votará primeramente la indicacion que ha hecho el señor Senador de Bio-Bio.

El señor RECABARREN.—Permítame, señor Presidente.

Yo aceptaria la indicacion del honorable Senador de Bio-Bio, agregándole «debiendo destinarse la suma de tanto para la obra del señor Fernández.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la modificacion propuesta por el señor Senador de Bio-Bio.

Fué deseñada por quince votos contra siete. Se abstuvieron de tomar parte en la votacion los señores Errázuriz Urmeneta i González.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue.

Votada esta indicacion, fué aprobada por quince votos contra seis. Se abstuvo de votar el señor Salas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la indicacion.

En discusion la partida 34.

El señor SECRETARIO.—Partida 34.—«Gastos variables jenerales», ciento cuarenta i cuatro mil seiscientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SANTA CRUZ.—Rogaria al señor Secretario que leyera las modificaciones propuestas por la Comision mista.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision:

«La glosa del ítem 8 ha sido reemplazada por esta otra:

«Para gastos ocasionados el año anterior que no hubieren sido oportunamente cobrados i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse.»

A continuacion del ítem 9 debe consultarse el ítem a que se hizo referencia al tratar de la partida correspondiente a la Corte Suprema en esta forma:

«Item . . Para reparaciones de los edificios en que funcionan la Corte Suprema i las Cortes de Apelaciones. Lei de presupuestos de 1900 \$ 14,000»

En conformidad a las ideas espresadas en el comienzo de este informe, se ha reducido de veinte mil a cinco mil pesos el ítem 14 para imprevistos, i se han agregado los dos ítem que en seguida se espresan, cuyas sumas se han imputado anteriormente a imprevistos:

«Item .. Para viáticos de empleados dependientes del Ministerio. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 4,000
.. Para gastos de oficina del Ministerio. Lei de presupuestos de 1900.....	3,000
... Para reparaciones en las oficinas del Ministerio.....	4,000»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Me imagino que el ítem propuesto por la Comision para reparacion de los edificios en que funcionan la Corte Suprema i las cortes de Apelaciones, no puede tener aplicacion, porque con la suma de catorce mil pesos no puede hacerse absolutamente nada.

Se necesita para esos trabajos una cantidad mucho mayor.

Como el Senado sabe, se encuentra el edificio de los Tribunales en tal estado de ruina, que una de las salas de la Corte de Apelaciones ha tenido que trasladarse a otro departamento de aquella casa; i otra de las salas está funcionando en el local que ocupaba uno de los juzgados de letras, lo que manifiesta la necesidad de proceder cuanto ántes a la reparacion del actual edificio de los Tribunales o buscar otro local con este objeto.

I, como sabe tambien el Senado, en vez pasada se acordó comprar la casa de la testamentaria del señor Urmeneta para trasladar a ella los Tribunales, compra que no se ha llevado a efecto porque el proyecto ha quedado detenido en la Cámara de Diputados.

Repito, señor, que me parece escusado destinar la pequeña suma que aquí consulta el presupuesto para la reparacion del edificio de los Tribunales, porque con esa suma no puede hacerse nada; i creo, por consiguiente, que debe suprimirse este ítem i recomendar al señor Ministro que a la brevedad posible presente un proyecto de lei pidiendo los fondos necesarios, ya sea para reparar el actual edificio o Palacio de los Tribunales, o para comprar otra casa apropiada para el funcionamiento de las Cortes i de los juzgados de letras.

No sé si el señor Ministro piense como yo a

este respecto; pero me atrevo sin embargo a insinuar esta idea.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Parece que el señor Senador por Santiago cree que el ítem a que se refiere Su Señoría es para hacer reparaciones en el Palacio de los Tribunales. No es así. Este ítem tiene otra aplicacion. En el proyecto de presupuesto actual se consultaba, despues de cada partida, ya fuera de la Corte de Apelaciones, ya de la Suprema, etc., una suma destinada para reparaciones del edificio i del mobiliario, para gas, agua, etc. Así, por ejemplo, la suma consultada con este objeto para la Corte Suprema era de mil quinientos pesos, para la Corte de Apelaciones de Santiago de tres mil quinientos, para la de Iquique de otros tres mil quinientos, para la de la Serena de tres mil, etc.

La Comision Mista creyó mas prudente consultar en un solo ítem la cantidad de catorce mil pesos para esta clase de gastos i la consultó en globo para todas las Cortes.

En cuanto a la idea manifestada por el señor Senador por Santiago, de destinar una suma alzada para la reparacion del Palacio de los Tribunales o adquisicion de un edificio en que funcionen, está ya consultada en el presupuesto actual. Se hizo indicacion con ese objeto i fué aprobado por el Senado hace pocos dias. Se consultaron ciento cincuenta mil pesos con ese objeto.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida con las indicaciones propuestas por la Comision.

En discusion el presupuesto de Instrucion Pública.

El señor SECRETARIO.—«Seccion de Instruccion Pública», partida 1.^a, «Universidad», ciento veinticuatro mil ochocientos pesos.

Dice el informe de la Comision:

«Por indicacion del señor Ministro se ha aumentado de quinientos a mil pesos el ítem 38, para gastos de escritorio e impresiones de la Secretaría Jeneral, i se ha agregado despues del 43 este otro:

Item .. Para pagar la impresion de las memorias históricas que el Rector de la Universidad encomienda anualmente a un miembro de la corporacion, en conformidad a lo dispuesto en el

artículo 22 de la lei de 9 de enero de 1879. Lei de presupuestos de 1900.... \$ 2,000»

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—En esta partida 1.ª hago indicacion para que, despues del ítem 13, sueldo del Secretario de la Facultad de Medicina i Farmacia, seiscientos pesos, se consulte este otro: sueldo del escribiente, seiscientos pesos.

I voi a hacer tambien indicacion para que, despues del ítem 43, para publicacion de los «Anales de la Universidad» i otras publicaciones, dieziocho mil pesos, se agregue este otro: para reparaciones del edificio de la Universidad, diez mil pesos.

He recibido una nota del señor Rector de la Universidad en que me comunica que el techo i algunas murallas de aquel edificio se encuentran en mal estado i es urgente proceder a su reparacion. El presupuesto de estos trabajos es de diez mil pesos.

Hago, pues, indicacion para que se consulte esta suma.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El presupuesto vijente contiene en una sola partida los gastos que orijina la Universidad i sus diversas secciones, como ser la administracion de ella, su cuerpo docente en los cursos de leyes, de matemáticas, bellas artes, escuela de arquitectura i gastos variables. Esta partida se divide por primera vez en tres partidas en el proyecto en discusion sin que a mi juicio, dicha division corresponda a las necesidades del servicio que los gastos consultados están llamados a satisfacer.

Si esta innovacion fuera solo una de tantas irregularidades de que adolece la confeccion material del proyecto de presupuestos, yo no llamaria talvez, señor Presidente, la atencion del Honorable Senado hácia ella, porque ya la Comision Mista, en su informe, dijo que aquellos defectos dificultan su exámen i no permiten formarse idea cabal de las causas que orijinan las modificaciones.

Las notas esplicativas se reducen a frases que pueden aplicarse indistintamente a cualquier caso i no contienen, salvo raras excepciones, datos estadísticos que son la mejor razon que puede darse en casos de aumentos o cambio de servicios.

Es imposible tambien, a juicio de la Comision, darse cuenta del espíritu jeneral que domina en el presupuesto, porque las alteraciones están dispersas en todo el cuerpo de sus diversas secciones.

I termina pidiendo que para obviar este inconveniente se acompañe un cuadro jeneral i razonado que, resumiendo todas las modificaciones con relacion al presupuesto que le sirva de base, permita, con un lijero exámen, penetrarse de la cuantía e importancia de las reformas que se introducen.

Pues bien, la Honorable Comision Mista no pudo darse cuenta de la conveniencia que para el progreso i desarrollo de la instruccion pública resultará con la creacion de tres nuevos destinos introducidos por primera vez en el proyecto en debate, i éstos son los que figuran en los ítem primero, segundo i tercero de la partida segunda llamada «Escuela de Ingeniería» i que en realidad es el «curso de matemáticas.»

Tal «Escuela de Ingeniería» no figura en la lei, que solo habla de «Facultad de Matemáticas»; i esta division de una en tres partidas, que no obedece a prescripcion legal alguna en la organizacion universitaria, empieza a dibujar la silueta de otra casa aparte, independizando el «curso de matemáticas» de la direccion i vijilancia a que debe estar sometido.

Para evitar esto, formulo indicacion en el sentido de mantener las cosas como están en el presupuesto vijente, es decir, que las tres primeras partidas del proyecto en debate formen una sola partida.

Los ítem de la partida segunda i tercera del proyecto conservarian, en consecuencia, la misma numeracion con que en la lei vijente aparecen.

Todavía otra indicacion, señor Presidente.

Como la Honorable Comision Mista no pudiera darse cuenta de la necesidad de los empleos nuevos que en una de estas nuevas partidas se introducen, acordó pedir al señor Ministro datos acerca de la injerencia que en la colocacion de los ítem cabia al Consejo de Instrucción Pública, i en vista de una nota del señor Rector de la Universidad, contestando a lo pedido por la Comision, por intermedio del señor Ministro, en la cual el señor Rector de la Universidad manifestaba la necesidad i la utilidad del nuevo empleo, la Honorable Comision Mista acordó por unanimidad darles cabida en el proyecto en debate.

Con estos antecedentes, comprenderá el Honorable Senado la sorpresa que me ha causado ver en el *Diario Oficial* número 6,423, correspondiente al 16 de octubre próximo pasado, la discusion habida en el Consejo de Instrucción Pública en sus últimas sesiones.

En esa sesion, presidida por el señor Rector de la Universidad, se puso en discusion la consulta hecha por el Ministerio respecto a la conveniencia de crear el puesto de delegado de la Escuela de Injeniería que figura por primera vez en el proyecto de presupuestos en debate i se acordó con un solo voto en contra—que fué el del señor Decano de Matemáticas—espresar al señor Ministro del ramo, que *el referido empleo de delegado no es necesario*, por cuanto las funciones que podrian atribuírseles están conferidas, por la lei i los reglamento en vigor, al Rector de la Universidad, al decano respectivo i a otros funcionarios.

De modo, señor Presidente, que la indicacion que tengo el honor de formular está amparada por la opinion del Consejo Superior de Instruccion i por el voto de su honorable señor Rector.

Pero no solo este empleo no es necesario por cuanto las funciones que le correspondieran son actualmente desempeñadas por el pro rector para la parte económica de la casa, por el Decano creado por la lei para vijilar la enseñanza, por el Rector, por el cuerpo de profesores para los programas etc., i por el Consejo para los reglamentos i demas sino que el nuevo empleo daria ocasion a choques i a competencia de atribuciones.

Consecuencia de la no aceptacion del destino de Delegado Universitario para la Escuela de Injeniería, es la no aceptacion tambien del ítem segundo, sueldo de un escribiente, i formulo indicacion en ese sentido.

Por fin, señor Presidente, la última indicacion es para que no se consulte el sueldo de un bibliotecario, etc., etc. A este respecto diré que la Biblioteca llamada del Instituto, esquina Arturo Prat con Delicias, es la de ese establecimiento i de la Seccion Universitaria refundidas.

Los profesores i hasta los alumnos pueden sacar libros de ella—consta de mas de treinta mil volúmenes. En consecuencia, otra biblioteca especial importaria gastos en libros i de toda especie, i esa segunda biblioteca en el mismo edificio es inútil.

El señor MARTINEZ.—¿Quién es este delegado?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—No ha sido nombrado todavía, señor Senador.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—No se lo ha nombrado, ni tampoco seria justo nombrarlo en contravencion a la lei i contra la opinion del Consejo Superior de Instruccion.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Podrá usar de ella Su Señoría a segunda hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de la partida 1.^a del presupuesto de Instruccion Pública.

Tiene la palabra el señor Ministro de Instruccion Pública.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Siento que no se encuentre en la Sala el honorable vice-Presidente, lo que me impide contestar a las observaciones que formuló Su Señoría al terminar la primera hora contra la creacion del empleo de delegado universitario en la Escuela de Injeniería.

Respecto de la division de la partida primera en tres partidas, debo manifestar que al hacerlo no se ha tenido en vista otra consideracion que facilitar la consulta i la discusion del presupuesto. No ha habido ninguna causa legal ni pedagógica para hacer esta division.

No sé si debo ocuparme en este momento de algunas observaciones que ha hecho el honorable vice-Presidente respecto a la partida 2.^a, porque entiendo que lo que está en discusion es la partida 1.^a

El señor LAZCANO (Presidente).—Lo único que está por ahora en discusion es la partida 1.^a, señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Entonces me reservo para el momento oportuno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Es la partida que impugnaba el señor vice-Presidente la que se ha aprobado?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor Senador; las observaciones del señor vice-Presidente se refieren a la partida 2.^a

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuáles han sido las indicaciones del señor vice-Presidente?

El señor PRO-SECRETARIO.—Una es para que se refundan en una sola las tres primeras partidas, i otra para que se supriman los ítem de la partida 2.^a que consulta sueldos del delegado universitario en la Escuela de Injeniería, el del escribiente i el relativo a la biblioteca de injeniería.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es la partida que se ha aprobado?

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ningún señor Senador hizo uso de la palabra, yo había cerrado el debate respecto de la partida 1.^a

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero habría que votar primero la indicación del señor Santelices.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo tenía una indicación que hacer respecto de la partida 1.^a en el ítem 24, i no la había hecho porque entendí que iba a entrarse a ella.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se reabrará el debate respecto de la partida 1.^a

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador del Maule.

El señor VALDES CUEVAS.—Hace cincuenta i ocho años en 1841, se fijó en la lei de presupuestos el sueldo de que actualmente gozan los profesores de la Facultad de Leyes.

De entónces acá la renta de los empleados de instruccion primaria i secundaria se ha doblado i lo mismo ha ocurrido, i aun en mayor escala, en los demas ramos del servicio público, como el Ejército, la Marina i la administracion de justicia.

El Instituto Pedagógico, con un director i nueve profesores, ocasiona un gasto por sueldos ascendente a cincuenta mil setecientos treinta i tres pesos; la Escuela de Medicina, con treinta profesores, cincuenta i un mil ochocientos pesos, i el curso de matemáticas, con dieziocho profesores i ocho ayudantes, setenta i un mil trescientos treinta i tres pesos; mientras tanto la Facultad de Leyes, con veinticuatro profesores, solo impone un desembolso anual de veintitres mil quinientos pesos.

Sin entrar en otras consideraciones, estos antecedentes demuestran con toda evidencia la condicion injusta de desigualdad en que se encuentra colocado el cuerpo docente de la Facultad de Leyes en el que descuellan miembros de nuestra mas alta majistratura, que a la vez son eminencias en el profesorado.

Hago, pues, indicacion para que se aumenten al doble las cantidades consultadas en los ítem 24 a 35, lo cual representará para el Estado uno inversion total de cuarenta i siete mil pesos en vez de la suma asignada actualmente.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Valdes Cuevas, para que en los ítem 24 a 34 inclusive de la partida 1.^a, «Universidad», relativos al curso de leyes, se eleve de mil a dos mil pesos el sueldo de cada uno de los profesores, debiendo, en consecuencia, duplicarse el monto de cada uno de dichos ítem.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Creo, señor Presidente, que la manera mas sencilla de regularizar la discusion, es poner en discusion las tres primeras partidas conjuntamente, pues mi indicacion era para que se refundieran las tres partidas en una sola.

La segunda indicacion que hice fué para que se suprimieran, en la partida 2.^a, los ítem que consultan los sueldos del delegado de ingeniería, escribiente i bibliotecario.

Estas son las indicaciones que he formulado; se hace, pues, necesario que se discutan conjuntamente las tres partidas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado se procederá como indica el señor vice-Presidente.

Acordado.

En discusion conjuntamente las tres primeras partidas del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

PARTIDA 1.^a—UNIVERSIDAD

Por indicacion del señor Ministro se ha aumentado de quinientos a mil pesos el ítem 38, para gastos de escritorio e impresiones de la Secretaría Jeneral; i se ha agregado despues del 43 este otro:

Item ... Para pagar la impresion de las memorias históricas que el Rector de la Universidad encomienda anualmente a un miembro de la Corporacion, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la lei de 9 de enero de 1879. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,000

PARTIDA 2.^a—ESCUELA DE INJENIERÍA

Tambien, a indicacion del señor Ministro, se ha elevado de mil quinientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 10, redactándolo así:

Item ... Sueldo del profesor de máquinas, primer año. Lei de presupuestos de 1900.... \$ 3,600

En el ítem 14 se ha suprimido la frase final «i arquitectura», i en el ítem 16 las palabras «hidráulica i»

Al final de la partida se ha agregado este
Item ... Sueldo del profesor de hidráulica, primera i segunda parte. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 4,000

La partida 3.^a ha sido reemplazada, a petición del señor Ministro, por esta otra:

PARTIDA 3.^a—ESCUELA DE ARQUITECTURA

Gastos fijos

Lei de presupuesto de 1897

Item ..	Sueldo del profesor de arquitectura primer año, dibujo, primer año i jefe del taller.....	3,000
" 2	Sueldo del profesor de elementos de jeometría analítica, de álgebra superior, de cálculo i de topografía....	1,800
" 3	Sueldo del profesor de jeometría descriptiva.....	1,200
" 4	Sueldo de un ayudante para el taller.....	1,200
" 5	Sueldo de un portero.....	600

Gastos variables

Item 6	Para instalacion de talleres i clases.....	6,000
--------	--	-------

\$ 13,800

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—No me habia hecho cargo de la segunda indicacion del señor vice-Presidente, creyendo que no se discutia sino la partida 1.^a

Yo concurre con Su Señoría en la necesidad de suprimir el ítem I de la partida segunda, que consulta el sueldo del delegado universitario de la Escuela de Ingeniería. Tengo a la mano i remito a la Mesa una nota que he recibido del Rector de la Universidad, i a la que conviene dar lectura.

En la Comision Mista de presupuesto se aprobó este ítem, pero solo con el carácter de provisorio, porque el señor vice-Presidente me encargó que consultara al Consejo de Instrucción Pública sobre si convenia o no consultar este sueldo. La contestacion del Honorable Consejo se encuentra en la nota cuya lectura pido al señor pro-Secretario.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la comunicacion:

«Santiago, 16 de octubre de 1899.—Señor Ministro: El Consejo de Instrucción Pública, despues de deliberar detenidamente sobre el oficio de US., número 820, en que se digna pedir informe sobre el empleo de delegado en la Escuela de Ingeniería que aparece consultado en el proyecto de presupuestos para el año próximo «acordó, por ocho votos contra uno, en sesion de 2 del que rije, espresar a US.

que el referido empleado no es necesario por cuanto las funciones que podrian atribuírsele están confiadas por la lei i por los reglamentos en vigor al Rector de la Universidad, al decano respectivo i a otros funcionarios, advirtiéndolo, al mismo tiempo, a US. que si se presenta la necesidad de ese u otro empleo, la Corporacion se apresuraria a ponerla en noticia de US.

Dios guarde a US.—*Diego San Cristóbal.*—*Roberto Pinto*, pro-secretario.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Como ve el Honorable Senado, el Consejo de Instrucción no cree conveniente la creacion de este empleo. Por mi parte, me limito a apoyar la indicacion del señor vice-Presidente, advirtiéndolo que entre mis apuntes tenia una nota para pedir yo mismo la supresion solicitada.

En cuanto al ítem 3, debo llamar la atencion hácia la circunstancia de que no se trata exclusivamente de un destino de bibliotecario, sino tambien de un conservador del museo i de las colecciones de la Escuela; así es que quizas puede ser un empleado necesario.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si se quitara a la glosa del ítem la palabra «bibliotecario» aceptaria, con mucho gusto, la subsistencia del empleado.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—No hai inconveniente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Está bien. Porque, como he dicho, el Instituto posee una magnífica biblioteca, que contiene mas de veinte mil volúmenes i de la que pueden sacar libros no solo los profesores sino tambien los alumnos.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—La he pedido para saber o preguntar cuál es la opinion del señor Ministro acerca de la indicacion formulada por el señor Senador de Maule, porque yo me adhiero a esta indicacion con toda la fuerza que puedo poner en un negocio de esta clase.

Realmente, me parece, no diré pobre, sino hasta ridículo, que haya un profesor de código de minería que tenga asignado un miserable sueldo de quinientos pesos, suma que aun está sujeta a rebaja si el profesor de este ramo tiene tambien a su cargo otra asignatura.

Estos sueldos vienen rijiendo desde el año 42, i me parece que hemos avanzado mas que suficiente para aprobar una reforma que corresponda al decoro del profesorado.

En todas partes del mundo el profesorado es considerado como una carrera noble; el servir en la enseñanza es un título de honor i por eso

se remunera jenerosamente el trabajo del profesor.

Por ejemplo, en la Universidad norte-americana de Oxford, cada profesor tiene siete mil pesos fuertes de sueldo, i en otras no baja de cinco mil. I en Chile hai profesores de leyes con mil pesos anuales, i aun se ve otro con quinientos pesos.

Esto es verdaderamente triste i vergonzoso, aun para un pais pobre como Chile.

Querria saber la opinion del Gobierno sobre el particular.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Con el mayor gusto contestaré al honorable Senador de Santiago, i, para comenzar, diré a Su Señoría que encuentro plenamente justificadas las observaciones hechas por el honorable Senador de Maule.

Yo tenia en el Ministerio los mismos antecedentes a que dió lectura i solo tengo que observar al señor Senador que sufrió un error al decir que los sueldos consultados para la Escuela de Medicina sumaban cincuenta i un mil pesos, pues su monto es de ochenta i un mil pesos.

El señor VALDES CUEVAS.—Mas en mi favor entónces.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Indudablemente, mas en abono de la indicacion de Su Señoría.

Yo concurre con el honorable señor Martínez en creer que los sueldos de los profesores de los ramos de leyes son sumamente exiguos; i, todavía, me parece que si se tratara de remunerar debidamente en lo que valen los servicios de estos profesores, seria siempre demasiado exiguo el sueldo de dos mil pesos que ahora pide para esos destinos el honorable Senador de Maule.

De modo que, si yo acepto que se señalen dos mil pesos i no indico una suma mayor, es, mas bien, por la circunstancia especial en que nos encontramos.

El señor VALDES CUEVAS.—Los ítem 24 a 35, inclusive, de la partida 2.^a suman veintitres mil quinientos pesos; de manera que, duplicando el monto, esta seccion quedaria con un total de cuarenta i siete mil pesos.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—La Escuela de Bellas Artes tiene un profesor de pintura, que

es don Pedro Lira, que desempeña a la vez la clase de dibujo superior.

Segun un estado que tengo a la vista, el número de horas de clases de este profesor es de doce horas semanales, en tanto que el profesor de escultura i dibujo natural tiene seis horas con el mismo sueldo, lo que no es justo. En diversas ocasiones ha habido reclamaciones i jestioniones tendentes a fijar equitativamente la remuneracion de estos profesores.

Creo innecesario esponer otras razones en favor de esta indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permito observar al honorable Senador que Su Señoría se está refiriendo a la partida 7.^a, i que lo que está en discusion son solamente las tres primeras. Su Señoría podria renovar esta indicacion al tratarse de la partida correspondiente.

El señor PUGA BORNE.—Perfectamente.

Hago indicacion para que en la partida 1.^a se agregue, con el número 44, un ítem de siete mil pesos, a fin de que se publique, por cuenta del Estado, texto de Física jeneral que ha escrito el distinguido profesor de la Universidad don Luis L. Zegers.

Los señores Senadores saben cuán costosas son las publicaciones en Chile i que lo son mucho mas cuando deben ser ilustradas con láminas.

Ahora no tenemos en Chile un texto de Física que esté al dia en cuanto a los últimos inventos; el único que se emplea nos habla de la Física de diez o veinte años atras. De modo que los bachilleres en humanidades terminan sus estudios sin saber siquiera lo que es el teléfono ni tener idea de todos los últimos descubrimientos.

El señor MARTINEZ.—Como el cinematógrafo i otros.

El señor PUGA BORNE.—Exacto. El señor Zegers ha escrito una obra que es la última palabra de la ciencia en estas materias.

El procedimiento que propongo no es nuevo; yo pido que se haga con esta obra lo mismo que se ha hecho con otras cuya publicacion es de utilidad para el Estado o para los estudios; i con tal objeto ruego al Senado acepte la indicacion que me permito formular.

El señor SECRETARIO.—¿Cómo diria la indicacion de Su Señoría?

El señor PUGA BORNE.—Seria para agregar despues del ítem 43 el siguiente:

«Ítem ... Para la publicacion de la obra del profesor don Luis L. Zegers, titulada Tratado Jeneral de Física. Lei de presupuestos de 1900.... \$ 7,000»

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Yo he recibido una solicitud del señor Zegers a este respecto. Pedí informe al decano de la Facultad de Matemáticas i al director del Observatorio Astronómico, i lo tengo aquí, por si algun señor Senador desea que se le dé lectura.

El señor SANTA CRUZ.—Como nó, señor.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—En este informe, se recomienda esa obra como de mucho mérito. De manera que por mi parte apoyo la indicacion del señor Senador de Nuble.

El señor SANTA CRUZ.—A ver si en él se recomienda que se haga la impresion por el Estado.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe:

«Santiago, 2 de noviembre de 1899.—Señor Ministro de Instrucción Pública:

Informando sobre la solicitud adjunta del profesor de química jeneral de la Facultad de Matemáticas, señor Luis L. Zegers, tenemos el honor de decir a US. que encontramos sumamente justificada la peticion de dicho profesor, por cuanto es de necesidad que los alumnos tengan un texto en conformidad con los programas aprobados por la Universidad para la enseñanza, i por la naturaleza del ramo a cargo del señor Zegers, para el cual el sistema de apuntes es sumamente deficiente i tiene además el inconveniente de hacer perder mucho tiempo a los alumnos, tiempo que pueden ocupar con gran utilidad en los trabajos prácticos.

Tratándose, por otra parte, de una obra de aliento, que se encuentra a la altura de los conocimientos mas recientes, cuya venta es mui restringida, por ser corto el número de alumnos que la consumen, i cuyo costo de impresion es mas o ménos considerable, encontramos sumamente justo que el Gobierno se haga cargo de imprimirla, pues de otro modo será imposible llegar a tener textos nacionales destinados a la enseñanza universitaria i que se encuentren en conformidad con los programas establecidos.

Por lo demas, no sería éste un caso nuevo, pues anteriormente el Gobierno ha hecho estas impresiones, como, por ejemplo, las matemáticas de Franceur, la Jeometría Descriptiva de Leroi, traducidas por Gorbea; la física de Pannillet traducida por Domeyko, el tratado de ensayos i la mineralojía del mismo Domeyko, etc.

En conclusion, señor Ministro, creemos que sería acto justo i que se haría un gran servicio

a los estudiantes universitarios accediendo a la solicitud del profesor señor Zegers.

Dios guarde a US.—Diego A. Torres.»

El señor SANTA CRUZ.—¿Quiénes firman?

El señor SECRETARIO.—Los señores Diego A. Torres i Obrecht.

El señor SANTA CRUZ.—¿Cuánto pide el señor Zegers?

El señor SECRETARIO.—El informe no fija suma ninguna; se limita a insinuar la conveniencia de que el Gobierno se haga cargo de la impresion de la obra del señor Zegers.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Yo podría satisfacer los deseos del señor Senador.

El Gobierno haría imprimir la obra, dando al señor Zegers trescientos ejemplares. La impresion de mil ejemplares costaría por término medio siete mil pesos. Son las láminas las que cuestan mui caro.

El señor TOCORNAL.—¿La propiedad de esta obra correspondería al Estado?

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—A ese respecto no hemos llegado a nada definitivo con el autor. El señor Zegers me dijo que se reservaba el derecho de hacer una segunda edicion.

El señor MARTINEZ.—Aquí se trata solo de la primera edicion, que sería costeadá por el Gobierno.

El señor TOCORNAL.—Dando trescientos ejemplares al señor Zegers; pero ¿qué se haría con los otros setecientos?

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Esos pasarían a ser propiedad del Estado.

El señor TOCORNAL.—Eso es otra cosa.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente por parte de la Sala, se darán por aprobadas las partidas con las indicaciones de la Comision.

Aprobadas.

Se van a votar las indicaciones formuladas en el debate.

El señor PRO-SECRETARIO.—La primera indicacion es la del señor vice-Presidente para que las partidas 1.^a, 2.^a i 3.^a se refundan en una sola.

Ha propuesto tambien el señor vice-Presidente que se supriman en la seccion «Escuela de Ingeniería» los ítem 1 i 2, sueldo del delegado universitario i de un escribiente; i que el ítem 3, que dice: «Sueldo de un bibliotecario i conservador del Museo i de las colecciones de la Escuela, seiscientos pesos», se modifique en estos términos: «Sueldo de un conservador del Museo i de las colecciones de la Escuela, seiscientos pesos.»

El señor Senador Valdes Cuevas ha propuesto que se duplique el monto de los ítem 24 a 35 inclusive, sueldos de los profesores del curso de leyes.

El señor VALDES CUEVAS.—El aumento que propongo representa una suma total de veintitres mil quinientos pesos, que me parece muy justificado.

El señor MIERS COX.—¿I cómo quedarían los otros profesores?

El señor VALDES CUEVAS. — Hace un momento dije que, para la seccion de matemáticas, únicamente con dieziocho profesores, se consultaba la suma de setenta i un mil trescientos treinta i tres pesos como sueldos; i para la Escuela de Medicina, con treinta i dos profesores, se consultaban mas de ochenta i cuatro mil ochocientos pesos, miéntras que para el curso de leyes, con veinticuatro profesores, apénas se consultan veintitres mil quinientos pesos.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Así es que la indicacion de Su Señoría se refiere solo al curso de leyes?

El señor VALDES CUEVAS.—Sí señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ningun señor Senador se ha opuesto a las indicaciones hechas por el señor vice-Presidente i a la del señor Valdes Cuevas, si no se pidiera votacion, se darian por aprobadas.

Aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro habia propuesto en esta partida dos ítem nuevos: uno de seiscientos pesos, sueldo de un escribiente de la Facultad de Medicina, i otro de diez mil pesos para reparaciones del edificio de la Universidad.

Votados separadamente dichos ítem, ámbos fueron aprobados por la unanimidad de veintiseis votos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga Borne para que se agregue a la partida 1.^a; despues del ítem 43, el siguiente: «Ítem .. Para la publicacion de la obra del señor Zegers titulada «Tratado Jeneral de Física.» Lei de presupuestos de 1900, siete mil pesos.»

Votada esta indicacion, fué aprobada por veinticuatro votos contra uno.

Se abstuvo de votar el señor Santa Cruz.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 4.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 4.^a, «Escuela de Medicina», ciento veintidos mil ochocientos cuarenta pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

Se han consultado en ella los fondos necesarios para el establecimiento i servicio de un laboratorio de radioscopia, consultando al efecto dos ítem redactados así:

Despues del 59:

Item .. Sueldo de un ayudante del laboratorio de radioscopia. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 800

Despues del 64:

Item .. Para instalacion de un laboratorio de radioscopia. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 5,000

A indicacion del señor Ministro se han refundido los ítem 31 i 32 en uno, redactado así:

Item .. Sueldo del profesor de química jeneral i química biológica. Lei de presupuestos de 1899..... \$ 4,850

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—En la Comision Mista de Presupuestos hice indicacion para que se refundieran en uno solo los ítem 31 i 32, que consultan el sueldo de los profesores de química jeneral i química biológica. La razon que tuve para hacer esta indicacion fué que es la misma persona quien desempeña ámbas asignaturas.

Despues he tenido conocimiento de que conviene la division i aun se me dice que hai un médico en Europa que estudia i debe enseñar despues una de estas asignaturas.

En consecuencia, pido se consulten los dos ítem tal como estaban en el presupuesto primitivo.

Hago indicacion para que el ítem 47, que dice: «sueldo del ayudante de la clase de dermatología», se redacte en los términos siguientes:

«Sueldo del jefe de la clínica dermatológica..... \$ 800»

Tambien hago indicacion para que se consulten los siguientes ítem:

Despues del ítem 64:

«Ítem .. Remuneracion de seis ayudantes de la Escuela de Medicina, cuyos sueldos fueron suprimidos en el presupuesto del año 1899 i que prestaron sus servicios durante ese año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,600
 .. Para instalacion de los gabinetes de las clases

	de anatomía i embriolo- jía	\$ 10,000
Item ..	Para construccion de pa- bellones para la Escuela de Farmacia i gabinetes de química	25,000»

En cuanto al primero de estos ítem, debo decir que se trata de ayudantes cuyos servicios son indispensables i que desempeñan sus cargos todo el año; creo un deber de justicia consultar sus sueldos.

Por lo que hace al otro ítem, puedo decir que he tenido ocasion de visitar la Escuela de Medicina i he visto que hai trabajos u objetos sumamente importantes que se están echando a perder, i se perderán por completo si no se colocan en estanterías.

La tercera indicacion es para que se consulte un ítem de veinticinco mil pesos para construir pabellones, anexos a la Escuela de Medicina, a fin de establecer en ellos la Escuela de Farmacia i el gabinete de química.

Al lado de la Escuela de Medicina que, como el Senado sabe, es una construccion de primer orden, existe un edificio vetusto i húmedo que es el que se aprovecharia para el objeto que he indicado.

Con los veinticinco mil pesos que pido no podrá hacerse gran cosa; pero alcanzarán, a lo ménos, para construir los pabellones a que me he referido con comodidad i cierta decencia.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Hace poco que ha regresado de Europa el doctor don Daniel García Guerrero, que fué enviado por el Gobierno a hacer estudios especiales de clínica interna, con la obligacion de hacerse cargo de esta asignatura a su regreso.

Cree este distinguido doctor que, para que la enseñanza sea lo mas perfecta posible, se requiere la instalacion de una seccion de hidroterapia a fin de que los estudiantes, al graduarse de médicos, sepan emplear acertadamente este importante recurso terapéutico.

A la vez cree necesaria la instalacion de una seccion de bacteriología a fin de asegurar la exactitud de los diagnósticos.

Me ha pedido, pues, que haga indicacion i así lo hago, despues de oír las opiniones de los mas distinguidos médicos de la Facultad de Medicina, quienes, por falta de tiempo, no han tomado un acuerdo en este sentido, para que se consulten seis mil pesos con el objeto indicado.

Hai necesidad, tambien, de consultar un

ítem de un mil pesos como sueldo de un ayudante de esta seccion.

Voi a pedir tambien que el ítem 59, que consulta el sueldo de un ayudante auxiliar para las aplicaciones eléctricas de mujeres, se iguale a los otros ítem que consultan seiscientos pesos como sueldo de los demas ayudantes.

No me parece justo que el ayudante de que me ocupó, por el hecho de ser una señorita, tenga solo la mitad del sueldo de los demas, i mucho ménos cuando ésta no tiene la ventaja de poder continuar sus estudios.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—En la Comision Mista, a indicacion del señor Ministro, se refundieron en uno los ítem 31 i 32, que consultaban los sueldos del profesor de química jeneral i de química biológica.

Pero al hacer esta refundicion se ha cometido un error, pues el informe dice «profesor de química cronológica.»

Hai pues que corregir esto; es un error que no conviene dejar pasar.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Es un error, efectivamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision i no observada por el señor Ministro.

Aprobada.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha hecho indicacion para conservar separados, como lo están en el presupuesto, los ítem 31 i 32, que la Comision, a indicacion del mismo señor Ministro, habia refundido en uno solo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para modificar el ítem 47, dándole la siguiente forma:

Item ...	Sueldo del jefe de la clínica dermatológica	\$ 800
----------	--	--------

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte del Senado, se podrian comprender en una sola votacion todas las indicaciones del señor Ministro.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha formulado otras tres indicaciones:

En la primera propone agregar un ítem de tres mil seiscientos pesos como remuneracion a seis ayudantes de la Escuela de Medicina, cuyos sueldos fueron suprimidos en el presupuesto del 99;

En la segunda pide diez mil pesos para instalacion de gabinetes de anatomía i embriología; i

Con la tercera pide un ítem de veinticinco mil pesos para construccion de pabellones para la Escuela de Farmacia i gabinetes de química.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por aprobadas todas estas indicaciones.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne ha propuesto la agregacion de los ítem siguientes:

Item ... Para instalacion de un laboratorio de bacteriología i una seccion de hidroterapia para la clínica interna del doctor García Guerrero.....	\$ 6,000
" ... Sueldo del ayudante de esta seccion.....	1,000

Votados sucesivamente estos dos ítem, fueron aprobados por la unanimidad de veinticinco votos.

El señor SECRETARIO.—Finalmente, el mismo señor Senador ha hecho indicacion para que el ítem 59, que consulta quinientos pesos como sueldo del ayudante auxiliar para las aplicaciones eléctricas de mujeres, se eleve a seiscientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

En discusion la partida 5.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 5.^a, «Curso de matronas», once mil seiscientos pesos.

Sin modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, se la dará por aprobada sin discusion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.^a, «Escuela de Dentística», quince mil seiscientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Se ha disminuido a cuatro mil pesos el ítem 8, para gastos del servicio de la escuela.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Se la dará por aprobada.

Aprobada sin discusion, en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.^a, «Escuela de Bellas Artes», diez mil veinte pesos.

Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha consultado un ítem nuevo, ántes del 1, en estos términos:

Item .. Sueldo del director. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,000

En cambio se ha suprimido el ítem 5, sueldo del inspector.»

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—En la Comision Mista tuve el honor de hacer indicacion para que se consultara un ítem de mil doscientos pesos, sueldo del profesor de escultura.

Esta indicacion fué aprobada, pero por un olvido o un error no aparece en el informe.

Pediria, pues, que se restableciera ese ítem.

Ademas de esta indicacion voi a rogar al Senado que se sirva agregar un ítem, tambien de mil doscientos pesos, para el profesor de estética e historia del arte.

La junta directiva, en nota que tengo a la mano, me ha hecho presente la necesidad de ese puesto i yo me permito recomendarlo al Senado.

El ítem 5 de esta misma partida, que consultaba el sueldo de mil doscientos pesos para un inspector, fué suprimido a peticion del que habla. Ahora, en vista de mejores datos que me hacen ver la necesidad de mantener ese puesto, ruego al Honorable Senado que restablezca, el ítem pero solo con la mitad de la suma ántes consultada.

El señor SECRETARIO.—El ítem 5 decia: «Sueldo del inspector, mil doscientos pesos», i el señor Ministro pide que se reduzca su monto a seiscientos pesos.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—A mi vez, me permito renovar la indicacion que hice hace un momento para que se duplique el sueldo de mil doscientos pesos del profesor de pintura i dibujo superior, que tiene seis horas semanales de clase para cada uno de estos dos ramos.

Así quedará equiparado con los otros profesores; algunos de los cuales, sin embargo, no tienen, como el de escultura, sino seis horas por semana.

El profesor a que me refiero, además de ser director, hace doce horas de clase semanales.

Muy justo me parece, pues, que se le asigne como sueldo siquiera el doble de lo que actualmente gana.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se dará por aprobada la partida con el ítem nuevo propuesto por la Comisión.

Aprobada.

En votación las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha pedido la agregación de los dos ítem siguientes después del ítem 6:

Item .. Sueldo del profesor de es-	
cultura.....	\$ 1,200
" .. Sueldo del profesor de esté-	
tica e historia del arte.....	1,200

El señor LAZCANO (Presidente).—Se las dará por aprobadas si no se pide votación.

El señor MIERS COX.—Permítame señor Presidente....

Yo acepto el primero de estos ítem, pero no el segundo; no convengo que se asigne al profesor de estética el mismo sueldo que al profesor de dibujo o escultura, cuando aquella clase de estética puede talvez no ser otra cosa que el resultado de una media hora de estudio de algún libro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Es al mismo tiempo profesor de historia del arte, clase que no se prepara en media hora, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se puede dividir la votación, ya que se hace oposición a la estética.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como no se ha hecho oposición al ítem que consulta el sueldo del profesor de escultura, se lo dará por aprobado.

Aprobado.

El señor TOCORNAL.—Parece que el señor Senador de Valdivia ha insinuado la conveniencia de separar las asignaturas de estética e historia del arte.

El señor MIERS COX.—Nó, señor; me limitaré a votar contra el ítem.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votación el ítem 2.

Votado el ítem, fué aprobado por diecisiete votos contra siete.

Se abstuvo de votar el señor Blanco.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha pedido también que se restablezca el ítem 5, «Sueldo del inspector», que había sido suprimido por la Comisión, pero que se lo reduzca a seiscientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Queda por votar otra indicación del señor Puga Borne, para que el ítem 1, sueldo del profesor de pintura, se reforme así:

«Item ... Sueldo del profesor de pintura i dibujo superior.... \$ 2,400»

El señor PUGA BORNE.—Esta es la clase que hacía el señor Mochi i que ahora está a cargo de don Pedro Lira. Este profesor dedica una hora diaria a cada clase i tiene, por lo tanto, doce horas semanales, i no es justo que se le asigne el mismo sueldo que a los que solo tienen seis horas

Votado el ítem fué aprobado por la unanimidad de veinticinco votos.

Se abstuvo de votar el señor Recabárren.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.^a—Instituto Pedagógico, cincuenta i cinco mil quinientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe de la Comisión:

«El sueldo del secretario o inspector a que se refiere el ítem 2, ha sido elevado de mil doscientos a mil seiscientos pesos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Se la dará por aprobada en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobada.

Partida 9.^a—Instituto Nacional, doscientos cincuenta mil setecientos ochenta i nueve pesos cuarenta centavos

Dice la Comisión:

«El señor Ministro propuso que la partida se sustituyera por la siguiente, que ha sido aceptada por la Comisión:

PARTIDA 9.^a—INSTITUTO NACIONAL

Gastos fijos

Administración

Item	1 Sueldo del rector.....	\$	6,000
"	2 Sueldo del oficial de pluma del rector.....		600
"	3 Sueldo del secretario i tenedor de libros de la Rectoría.....		1,500

Profesorado

Item	4 Sueldo de los profesores de castellano, con un total de ciento cinco horas semanales de clase....	\$	15,750
"	5 Sueldo de los profesores de idiomas (frances, ingles i aleman), con un total de ciento cincuenta		

	i una hora semanales de clase.....	\$ 22,650
Item 6	Sueldo de los profesores de historia i jeografía, con un total de setenta i dos horas semanales de clase.....	10,800
" 7	Sueldo de los profesores de matemáticas, con un total de ochenta i siete horas semanales de clase.	13,050
" 8	Sueldo de los profesores de ciencias físicas i naturales, con un total de ochenta i cinco horas semanales de clase.....	12,750
" 9	Sueldo de los profesores de relijion, con un total de treinta horas semanales de clase.....	4,500
" 10	Sueldo de los profesores de dibujo i caligrafía, con un total de cincuenta i seis horas semanales de clase.....	5,600
" 11	Sueldo de los profesores de canto i gimnasia con un total de cincuenta i dos horas semanales de clase.....	5,200
" 12	Sueldo del profesor contratado de matemáticas, don Ricardo Poenisch...	2,400
" 13	Gratificación al profesor contratado, señor Poenisch, en conformidad a la lei 176, de 17 de enero de 1894.....	1,000
" 14	Para arriendo de casa del profesor contratado, señor Poenisch.....	600
" 15	Sueldo de dos preceptores normalistas para la preparatoria de medio-pupilos.....	3,000
" 16	Sueldo de dos preceptores normalistas para la preparatoria de externos ..	8,000
" 17	Sueldo de un profesor de relijion para los cursos de preparatoria, con ocho horas semanales de clase	1,200
" 18	Sueldo del ayudante de química i biolojía.....	300
" 19	Sueldo del ayudante mecánico i jefe del taller anexo a la clase de física.....	1,000

Profesores de clases especiales

Item 20	Sueldo del profesor de álgebra con complementos de jeometría.....	\$ 1,000
" 21	Sueldo del profesor de trigonometria rectilínea.	1,000
" 22	Sueldo del profesor de jeometría práctica.....	1,000
" 23	Sueldo del profesor de dibujo lineal i jeométrico.....	800
" 24	Sueldo del profesor de latin.....	900
" 25	Sueldo del profesor de jeometría física.....	900
" 26	Sueldo del profesor de dibujo natural i de paisaje	600
" 27	Sueldo del profesor de canto.....	600

Internado

Item 28	Sueldo del vice-rector....	\$ 3,600
" 29	Sueldo de ocho inspectores, con novecientos pesos anuales cada uno....	7,200
" 30	Sueldo del oficial de pluma del vice rector.....	500
" 31	Sueldo del capellan.....	600
" 32	Sueldo del médico.....	400

Medio internado

Item 33	Sueldo del director jeneral de medio-pupilos....	\$ 3,000
" 34	Sueldo de cinco inspectores de medio pupilos, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	3,900
" 35	Sueldo del oficial de pluma del inspector jeneral de medio-pupilos.....	500

Esternado

Item 36	Sueldo del inspector jeneral de esternos.....	\$ 3,000
" 37	Sueldo de cinco inspectores, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	3,900
" 38	Sueldo de cuatro sub inspectores, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,920
" 39	Sueldo del primer oficial de pluma del inspector jeneral de esternos.....	600
" 40	Sueldo del segundo oficial de pluma del inspector jeneral de esternos.....	300

Biblioteca

Item 41	Sueldo del director.....	\$ 2,400
---------	--------------------------	----------

Item 42	Sueldo del conservador..	\$ 1,200
" 43	Sueldo del primer ayudante.....	800
" 44	Sueldo del segundo ayudante.....	600
" 45	Sueldo del auxiliar.....	600

GASTOS VARIABLES

Item 46	Para la manutencion de doscientos alumnos internos, de los cuales cuarenta i cinco gozan de beca; para la de doscientos cincuenta medio pupilos, de los cuales diez gozan de beca; para la de diez empleados de internos, siete de medio-pupilos, dieziseis de ester-nos, gabinetes i diez a mérito; i para la de diezi-nueve sirvientes de pa-tio, diezinueve de cocina i comedores de internos i trece de medio-pupilos.	60,225
" 47	Sueldo del ecónomo.....	1,500
" 48	Sueldo de veinte sirvien-tes de cocina i comedores de internos (comprende la lavandera) i de tre-ce de medio-pupilos....	10,718
" 49	Para gas i reparaciones de cañerías de gas i agua..	6,100
" 50	Para capilla	150
" 51	Para medicinas	200
" 52	Sueldo de diezinueve sir-vientes de patio, salas i gabinetes.....	6,000
" 53	Para adquisicion i repa-racion de muebles.....	2,000
" 54	Para fomento de gabine-tes.....	1,500
" 55	Para reparaciones en el edificio.....	2,000
" 56	Para gastos jenerales i no consignados especial-mente en otros ítem....	4,500

Biblioteca

Item 57	Para adquisicion de libros i encuadernaciones	\$ 3,000
" 58	Para servidumbre.....	800
" 59	Para luz, lumbre i agua..	500
" 60	Para útiles de escritorio i servicio.....	500
" 61	Para la publicacion de ca-tálogos.....	1,000

\$ 254,213»

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS. — Los empleados subalter-nos de la Biblioteca del Instituto Nacional han elevado al Gobierno una solicitud en la cual piden un aumento total de mil seiscientos pe-sos, dados los sueldos exiguos que actualmente disfrutaban en esta forma:

			Aumento
Conservador de.....	\$ 1,200 a \$ 1,800	\$ 600	
Primer ayudante de..	800 a 1,200	400	
Segundo ayudante de.	600 a 900	300	
Ausiliar de.....	600 a 900	300	
Totales.....		\$ 3,200	\$ 4,800 \$ 1,600

La Biblioteca del Instituto Nacional es un establecimiento de primer órden. Se encuentra servido por un eminente literato, el señor Ga-briel René Moreno, al cual acuden personali-dades de todos los partidos i círculos sociales, recibiendo todo el mundo un servicio esmerado i oportuno en las consultas o estudios que allí buscan diariamente.

Con los sueldos actuales esos empleados no pueden vivir decentemente en Santiago, se les ha aumentado los suyos en 1892 a todos los empleados del establecimiento i se les exige una contraccion asidua e intelijente.

Hai, pues, razon para el aumento que solici-tan, así como tambien existe para elevar si-quiera al de tres mil pesos el sueldo del direc-tor de este establecimiento, ya que el de la Bi-blioteca Nacional percibe el sueldo de cuatro mil pesos. El aumento total seria entónces de dos mil doscientos pesos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Voi a hacer indicacion para que el ítem 46 que dice: «Para la manu-tencion de doscientos alumnos internos, de los cuales cuarenta i cinco gozan de beca, etc.», sesenta mil pesos, se redacte así: «Para la ma-nutencion de doscientos cincuenta alumnos in-ternos, de los cuales ciento gozan de beca, etc., setenta mil pesos.»

Esta indicacion obedece al propósito de re-regularizar este servicio. En la actualidad, en lugar de cuarenta i cinco alumnos agraciados existen ochenta, i diariamente se reciben soli-citudes en demanda de nuevas becas.

Hai, pues, que pagar aquel exceso i dar fa-cilidades para admitir mayor número de alum-nos internos

Creo que el Senado no puede detenerse en gastar diez mil pesos mas cuando se trata de llenar una necesidad i de ser útil a la instruccion pública.

El señor SANTA CRUZ. — ¿Cómo se proveen estas becas?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública). — Por un decreto ministerial.

El señor SANTA CRUZ. — ¿Pero cuáles son los trámites para la provision?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública). — Jeneralmente se solicitan directamente del Gobierno; otras veces los alumnos agraciados son propuestos por el señor Rector del Instituto.

El señor SANTA CRUZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ. — Yo aceptaria la modificacion propuesta por el señor Ministro si la provision de becas se hiciera previo concurso de los interesados.

Agregando una frase que consultara esta idea yo votaria la indicacion; de otro modo me veré en el caso de negarle mi voto.

La idea que propongo tiende al buen servicio i a hacer que solo los alumnos mas meritorios sean los que obtengan el beneficio de las becas.

Por otra parte esto es lo que se hace en todos los paises civilizados.

En Francia, por ejemplo, se procede así para entrar a la Escuela Politécnica. I aquí mismo, entre nosotros, no se procede en otra forma con los postulantes para la Escuela Naval.

En consecuencia, si se ha de aumentar el número de becas, yo hago indicacion para que se agregue la frase: «previo el concurso respectivo.»

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública). — Debo hacer notar al honorable Senador que los concursos a que se ha referido tienen su esplicacion cuando se trata de proveer vacantes en escuelas que, como las que Su Señoría ha citado, requieren que los postulantes tengan adquiridos ya algunos conocimientos.

En el caso presente solo se necesita saber leer i escribir.

No comprendo, pues, qué objeto ni qué utilidad tendria el concurso que Su Señoría desea se establezca.

El señor SANTA CRUZ. — Dar educacion interna gratuita es un beneficio que solo debe

dispensarse a los que la merezcan. I para conocer estos méritos se establecen los concursos i los exámenes.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública). — ¡Pero si en el caso de que se trata no puede haber exámenes! Convengo que esto se haga para poder ingresar a la Escuela Naval donde se requieren la posesion previa de ciertos conocimientos especiales; pero no en el caso presente, donde, como he dicho, solo se exige saber leer i escribir.

El exámen seria inútil e inconducente.

El señor SANTA CRUZ. — Es que así se podrian ver los méritos que tienen los postulantes.

Se me dice que hai un reglamento para la admision de alumnos agraciados; yo no lo conozco, pero en todo caso creo necesaria la medida que he indicado.

Si ella no fuere aceptada yo me veré en la necesidad de no votar tampoco la indicacion del señor Ministro.

El señor PUGA BORNE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE. — Desearia dar al honorable Senador con bastante latitud las razones i fundamentos de la indicacion que voi a formular, pero atendida la premura del tiempo i con el deseo de no fatigar la atencion de los señores Senadores me voi a limitar a fundarla en dos palabras, a fin tambien de no privar del tiempo a los que deseen hacer otras indicaciones.

Mi indicacion se refiere a los diversos ítem de la partida del Instituto Nacional que discutimos relativos a instruccion primaria i a los respectivos ítem de las distintas partidas de liceos que versan sobre el mismo punto; i se reduce a pedir que se duplique los ítem relativos a sueldos de los profesores de las preparatorias.

El año pasado se acordó reducir de dos a uno los cursos de preparatoria siempre que el Consejo de Instruccion i la Facultad de Humanidades lo acordara en conformidad a la lei; i se espresó terminantemente en el seno de la Comision que este acuerdo quedaria sin efecto si no se dictaba el decreto respectivo una vez discutido el presupuesto en la Cámara de Diputados.

Como el Senado recordará, en aquella Cámara no se discutió el presupuesto; i la supresion de sus cursos queda de hecho establecida en contravencion a la lei i al acuerdo de la Comision mista.

No necesito recordar que ántes de esa fecha existian tres cursos preparatorios, que el año 87 se suprimió uno con arreglo a la lei i el año

pasado como lo dejo dicho, se suprimió otro; pero nada mas que con ciertas causales deducidas de la interpretacion de la lei.

Tampoco creo necesario insistir en la necesidad que hai de aumentar estos cursos, especialmente en los liceos que no están en las cabeceras de provincias i donde los habitantes no tienen como enseñar a sus hijos los primeros elementos de humanidades por falta de escuelas o colejos.

La falta que han hecho estos cursos se ha notado ya en la disminucion de alumnos en los liceos.

Pediria, pues, que los ítem 15, 16 i 17 se aumentaran en la forma dicha i que igual cosa se hiciera con los ítem de igual naturaleza de cada uno de los liceos.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Cuántas serian las indicaciones del señor Senador?

El señor PUGA BORNE.—Una por cada liceo, señor Senador; i los liceos son veinticuatro.

El señor SECRETARIO.—Por ahora la indicacion del señor Senador se limita a pedir que se duplique el monto de los ítem 15, 16 i 17 de la partida presentada por la Comision.

El señor PUGA BORNE.—Exacto.

Al tratarse de cada liceo repetiré esta misma indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en la parte no observada.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion es la del señor Senador de Llanquihue para aumentar los sueldos de los empleados de la Biblioteca del Instituto en la siguiente forma:

Al director, de.....	\$ 2,400 a	\$ 3,000
Al conservador, de.....	1,200 a	1,800
Al primer ayudante, de ..	800 a	1,200
Al segundo ayudante, de..	600 a	900
Al auxiliar, de	600 a	900

Votada esta indicacion fué aprobada por dieziseis votos contra seis

Se absturo de votar el señor Recabarren.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para que el ítem 46 se redacte en esta forma:

Para la manutencion de doscientos alumnos internos, de los cuales cien gozan de beca, etc..... \$ 70,000

No sé si se votará con la modificacion propuesta por el señor Santa Cruz.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuántas becas hai ahora?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruc-

cion Pública) —Hai ochenta alumnos de beca; pero el presupuesto no consultaba becas sino para cuarenta i cinco.

Yo propongo que se eleve el número a ciento, con el objeto de regularizar este servicio i dar ensanche a la instruccion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo votaré en contra de la indicacion.

I no sé cómo, habiendo consultados en el presupuesto solo cuarenta i cinco becas, el Ministro ha decretado ochenta.

El señor SANTA CRUZ.—Seria de averiguar qué Ministro ha decretado eso.

El señor SECRETARIO.—Primero se votará la indicacion del señor Ministro tal como ha sido formulada.

Votada esta indicacion, fue aprobada por dieziocho votos contra seis.

El señor SANTA CRUZ (Al votar).—Sí, en el sentido que he dicho.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse ahora la frase indicada por el señor Santa Cruz, que ha pedido que a continuacion de la palabra «beca» se agregue la frase «previo el concurso respectivo.»

El señor VALDES CUEVAS (don Antonio).—Pero aprobada la indicacion tal como la formuló el señor Ministro, de hecho queda rechazada la modificacion.

El señor SANTA CRUZ.—No se escluyen, señor Senador; por eso ha quedado de votarse la agregacion.

El señor PUGA BORNE.—¿I cómo se daria cumplimiento a la lei que manda preferir en las becas a los hijos de militares?

El señor SANTA CRUZ.—Esa circunstancia será una de las que se tomen en cuenta en el concurso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tengo entendido que hai un Reglamento para la provision de estas becas.

El señor SANTA CRUZ.—Sí, pero no se le cumple; i por eso se necesita que una lei ordene que se haga el concurso que propongo.

Votada la indicacion propuesta por el señor Santa Cruz, fué desechada por diezisiete votos contra seis.

El señor WALKER MARTINEZ (Al votar).—No, porque hai un Reglamento a que atenerse.

El señor RECABARREN (Al votar).—Sí, con tal que se prefiera segun el Reglamento i los méritos, pero sin perjuicio, es claro, de los derechos o preferencias que la lei da a los hijos de los grandes servidores del pais.

El señor LAZCANO (Presidente).—Partida 10, «Liceos de Aplicacion», cincuenta mil setecientos cincuenta pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

Se ha elevado a insinuacion del señor Ministro:

De mil doscientos a mil quinientos pesos el ítem 2, sueldo del inspector de primera clase;

De novecientos a mil pesos el ítem 3, sueldo del inspector de segunda clase;

De novecientos a mil pesos el ítem 5, sueldo del inspector de segunda clase para medio-pupilage;

De seiscientos a ochocientos pesos el ítem 6, sueldo del escribiente i bibliotecario; i

De tres mil a cuatro mil pesos el ítem 17, para gastos jenerales, suprimiendo la frase «e imprevistos» con que termina.

A continuacion del 17 se han colocado estos otros:

Item ... Para las clases de un curso paralelo al primer año de humanidades. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 4,100

Item .. Para las clases de un curso paralelo al segundo año. Lei de presupuestos de 1900.. 4,100

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, se pondrán en discusion conjuntamente todas las partidas relativas a liceos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hai una indicacion del señor Puga que no se votado.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, la referente a duplicar los ítem que consultan sueldos para las preparatorias.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Talvez seria mejor que el honorable Senador de Nuble estudiara bien el asunto i mañana nos dijera cuáles son los ítem que, a su juicio, conviene duplicar, porque habrá probablemente muchos liceos en que no haya necesidad de duplicar la preparatoria.

El señor PUGA BORNE.—En el Instituto Nacional hai que duplicar los tres ítem i en todos los liceos el que consulta el sueldo para un normalista de la preparatoria.

El señor RECABARREN.—¿Cuánto importa todo?

El señor PUGA BORNE.—Treinta i seis mil pesos.

El señor SANTA CRUZ.—Se trata de algo que existia en los años anteriores.

El señor PUGA BORNE.—I se modificó esto en una forma muy anómala.

El señor SECRETARIO.—Ahora va a votarse la indicacion del Puga Borne solo en cuanto se refiere al Instituto Nacional.

La indicacion es para modificar i aumentar

S. E. DE S.

los ítem 15, 16 i 17 de la partida 9.^a en la forma siguiente:

Item 15	Sueldo de dos preceptores normalistas para la preparatoria de medio-pupilos, con tres mil pesos anuales cada uno.....	\$ 6,000
" 16	Sueldo de dos preceptores normalistas para la preparatoria de esternos, con tres mil pesos anuales cada uno.....	6,000
" 17	Sueldo de un profesor de relijion para los cursos de preparatoria, con ocho horas semanales de clase....	2,400

Votada esta indicacion, fué aprobada por quince votos contra seis.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion todas las partidas relativas a liceos, de la 11 a la 42 inclusive.

La Comision dice sobre estas partidas:

«PARTIDA 11

Liceo de Taena

El ítem 10, sueldo de un profesor de aleman, química i física, ha sido aumentado a dos mil quinientos cincuenta pesos, elevando el número de horas semanales de clase a diezinueve.

PARTIDA 12

Liceo de Iquique

Se ha aumentado de trescientos a seiscientos pesos el ítem 15, sueldo del profesor de caligrafía, elevando a seis el número de horas semanales de clases.

En el ítem 16 se ha suprimido la frase final que dice «e imprevistos.»

PARTIDA 13

Liceo de Antofagasta

No ha sufrido otra alteracion que la de suprimir en el ítem 16 la frase «e imprevistos.»

PARTIDA 14

Liceo de Copiapó

Se han eliminado tambien las palabras «e imprevistos» del ítem 18, i a indicacion del señor Ministro se ha agregado despues del ítem 20 este otro:

Item .. Para instalar gabinetes de física i química Lei de presupuestos de 1900..... \$ 5,000

PARTIDA 15

Liceo de la Serena

El ítem 11 ha sido aumentado a ocho mil ochocientos cincuenta pesos, elevando a siete horas semanales las clases de idiomas extranjeros a que se refiere.

En el ítem 24 se ha suprimido la frase «e imprevistos.»

PARTIDA 16

Liceo de Ovalle

Se ha eliminado en el ítem 16 la frase «e imprevistos.»

PARTIDA 17

Liceo de San Felipe

Sin variacion.

PARTIDA 18

Liceo de Valparaiso

Sin variacion.

PARTIDA 19

Liceo de Quillota

No ha sufrido mas variacion que la de eliminar en el ítem 16 la frase «e imprevistos.»

PARTIDA 20

Liceo Miguel Luis Amunátegui

Ademas de suprimir la frase «e imprevistos», del ítem 20, se ha aumentado a siete mil doscientos pesos el ítem 8, elevando a treinta i ocho horas semanales las clases de idiomas extranjeros.

En las partidas 21, Liceo de Santiago, i 22, Liceo de Rancagua, se ha suprimido la frase «e imprevistos» del ítem 16 de la primera i 13 de la segunda.

PARTIDA 23

Liceo de Rengo

Se ha suprimido el ítem 2, para arriendo de casa para el liceo.

El ítem 17 se ha elevado a mil trescientos veinte pesos para gastos jenerales únicamente.

Al final de la partida se ha consultado el siguiente:

Item .. Para reparaciones extraordinarias del presente año.
Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000

En las partidas 24, Liceo de San Fernando; 25, Liceo de Curicó; 26, Liceo de Talca; i 27,

Liceo de Constitucion, debe borrarse la frase «e imprevistos» con que terminan los ítem destinados a gastos jenerales, signados, respectivamente, con los números 16, 14, 15 i 18.

En la partida 26 se ha reducido, ademas, de diez mil a siete mil pesos el ítem 14, para alimentacion de alumnos i empleados.

PARTIDA 28

Liceo de Cauquenes

Se ha borrado la frase «e imprevistos» del ítem 15 i se ha agregado, despues del 5, un ítem nuevo redactado en estos términos:

Item .. Sueldo de un preceptor normalista e inspector del curso preparatorio. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200

PARTIDA 29

Liceo de Lináres

Ha sido aumentado a tres mil novecientos pesos el ítem 7, sueldos de los profesores de idiomas extranjeros, fijando en veintiseis, en vez de dieziocho, el número de horas semanales de clases.

Tambien se ha borrado la frase «e imprevistos» del ítem 14.

PARTIDA 14

Liceo de Chillan

Sin variacion.

PARTIDA 31

Liceo de Concepcion

A indicacion del señor Ministro se ha reducido a dos el número de escribientes a que se refiere el ítem 7, cuya suma debe quedar en mil doscientos pesos.

El ítem 7, sin alterar la suma, debe consultar únicamente el sueldo del bibliotecario, i el sueldo del escribiente debe hacerse figura por separado agregando un ítem nuevo, despues de aquél, en estos términos:

Item .. Sueldo de un escribiente. Lei de presupuestos de 1900.... \$ 200

El ítem 9 ha sido modificado i aumentado con el objeto de que pueda establecerse un nuevo curso de preparatoria en los términos siguientes:

Item 9 Sueldo de dos preceptores normalistas e inspectores de los cursos preparatorios.
Lei de presupuestos de 1900. \$ 3,000

El título de «gastos variables» que se lee despues del ítem 36, debe colocarse ántes del ítem 35 i borrar en el ítem 37 la frase «e imprevistos.»

Se ha borrado tambien la frase «e imprevistos» con que terminan los ítem 15 de la partida 32, Liceo de los Anjeles; 13 de la partida 33, Liceo de Angol; i 14 de las partidas 34, 35 i 36, Liceo de Temuco, de Lebu i de Valdivia.

PARTIDA 37

Liceo de Puerto Montt

Se ha correjido, como en las anteriores, el ítem 12, de gastos jenerales.

A propuesta del señor Ministro se han reducido algunos ítem de la partida, como sigue:

De dos mil doscientos cincuenta a mil quinientos pesos el ítem 5, fijando en diez el número de horas semanales de clases de castellano;

De dos mil setecientos a mil seiscientos cincuenta el ítem 6, dejando en once el número de horas semanales de clases de idiomas extranjeros;

De dos mil doscientos cincuenta a mil quinientos el ítem 7, imponiendo al profesor de matemáticas la obligacion de hacer diez horas de clases semanales únicamente;

De mil quinientos a novecientos pesos el ítem 8, con seis horas de clase;

De mil trescientos cincuenta a novecientos pesos el ítem 9, sueldo de un profesor de historia i jeografía, reduciendo a seis el número de horas de clase; i

De mil setecientos a novecientos pesos el ítem 11, limitando a seis horas a la semana las clases de gimnasia, canto i caligrafía.

Las partidas 38 a 42 inclusive, relativas al Liceo de Ancud, a los tres liceos de niñas de Santiago i al de igual clase de Valparaiso, no han sufrido alteracion.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Yo rogaria al Senado que tratáramos hasta la partida 26; tengo que hacer indicacion en esa partida.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sin perjuicio de discutir en globo todas las partidas relativas a liceos, podria el señor Ministro formular sus indicaciones.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Perfectamente, señor Presidente.

Las indicaciones que tengo que formular son las siguientes:

En la partida 26, «Liceo de Talca», dice la Comision:

«Se ha reducido, ademas, de diez mil a siete mil pesos el ítem 14, para alimentacion de alumnos i empleados.

Ha habido un error de la Comision Mista al reducir este ítem ateniéndose a la cuenta de inversion del año actual.

He tomado los datos a este respecto i resulta que el Intendente ha enviado una nota en que el tesorero manifiesta que no queda un centavo para atender esta necesidad i pide cuatro mil pesos para pagar lo que se adeuda al proveedor.

Pido pues que el ítem 14 se deje en catorce mil pesos. Ademas pido que se agregue otro ítem de cuatro mil quinientos pesos para pagar cuentas pendientes por alimentacion de alumnos internos durante el año 1899, i que el ítem 15, que consulta tres mil pesos para gastos jenerales e imprevistos, se eleve a cuatro mil pesos.

Tengo a la mano los antecedentes que justifican estas agregaciones i aumentos por si alguno de los honorables Senadores quiere consultarlos.

En la partida 30, relativa al liceo de Chillan, pido que despues del ítem 24 se consulte un ítem de mil ciento cuarenta i ocho pesos dieznueve centavos para pagar cuentas pendientes por alimentacion de alumnos internos i empleados durante el año 1898.

En la partida 35, «Liceo de Lebu», pido que se modifique la glosa del ítem 7, diciendo: «Sueldos de los profesores de idiomas extranjeros, (frances, ingles i aleman) con 26 horas semanales tres mil novecientos pesos.»

Por un error no se incluyó el idioma aleman.

En la partida 36 ocurre otro tanto; pido que se diga: «Sueldo de los profesores de idiomas extranjeros (frances, ingles i aleman), tres mil novecientos pesos.»

En la partida 38, «Liceo de Ancud», pido que el ítem 12 se glose en esta forma:

«Item 12 Sueldo del profesor de jeografía e historia, con trece horas semanales de clase. \$ 1,950»

I que el ítem 13 se glose así: «Sueldo del profesor de gimnasia, canto, caligrafía i dibujo», poniendo «caligrafía» en vez de «jeografía.»

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—El ítem 10 de la partida 37, «Liceo de Puerto Montt», consulta seiscientos pesos de sueldo para el profesor de relijion; entretanto el profesor del liceo de Ancud tiene mil doscientos pesos, el de Concepcion mil quinientos i el de Chillan mil quinientos pesos, etc.

Pido que el de Puerto Montt se eleve tambien a mil quinientos pesos, con diez horas semanales de clase.

El señor SANTA CRUZ.—¿Cuántas horas de clase tiene ese profesor?

El señor ROZAS.—Diez horas; lo mismo que el de Concepcion i el de Ancud.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—Por encargo del honorable Senador de Coquimbo pido al Senado que el ítem 2 de la partida 30, sueldo del vicerector del liceo de Chillan, se eleve de mil quinientos a dos mil pesos a fin de equiparar este sueldo con el que tiene el vicerector del liceo de la Serena.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Pido que en la partida 30 se restablezca el sueldo del médico del internado del liceo de Chillan.

Los internos son hijos de familias que viven en el campo, de modo que la asistencia de este médico es indispensable en el establecimiento.

Hago tambien indicacion para que se restablezca en la cuantía actual de mil doscientos pesos el ítem 2 de la partida 21; sueldo de un inspector de segunda clase del liceo Santiago, que en el proyecto del Ejecutivo aparece rebajado a novecientos pesos. Me parece raro que se haya rebajado el sueldo de este empleado i cuando se ha aumentado a mil quinientos pesos el del inspector del Liceo Amunátegui, que es de igual categoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿La Comisión hizo la rebaja?

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Nó, señor Senador; la hizo mi antecesor.

El señor PUGA BORNE.—En el proyecto del Ejecutivo no habia nota alguna que espresara que se habia hecho esta modificacion, de modo que pasó desapercibida en la Comisión i solo en la sesion siguiente, en que se aprobó esta partida, se pudo advertir este cambio. Se hizo por tres veces indicacion para reconsiderarlo; pero como bastaba que un miembro se opusiera, esto no se pudo obtener.

El señor SANTA CRUZ.—Como miembro de la Comisión puedo asegurar que es efectivo lo que afirma el honorable Senador i debo agregar que jamas ni la Comisión ni el Senado ha aceptado la rebaja de sueldos de que ya están en posesion los empleados públicos.

Solo se trata pues de dejar ese sueldo en el estado en que está actualmente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—¿La indicacion del señor Ministro es para que se fije un ítem para pagar un exceso de gastos de alimentacion del liceo de Talca?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruc-

cion Pública).—Es para pagar gastos de alimentacion de alumnos en el presente año, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo que en buenos términos significa que se ha gastado mas que lo que se tenia.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Hasta este momento no se ha gastado mas dinero que el consultado en el presupuesto; pero se han agotado los ítem respectivos. Tengo todos los antecedentes del caso. En tesorería no quedan sino trescientos pesos para hacer los gastos desde octubre a fines de año, i se debe al contratista los gastos hechos en este mes i el siguiente.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—A mi juicio, señor Presidente, lo regular es que se pida un suplemento por la suma que se necesita, imputándola a la partida correspondiente del presupuesto del año actual.

Se trata, señor, de gastos fijos de este año i no del año venidero, cuyo presupuesto nada tiene que ver con el vijente.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Indudablemente que ése seria el procedimiento mas regular. Pero debo hacer presente al señor Senador que la situacion en que estamos no puede ser mas premiosa; el contratista no quiere continuar suministrando estos artículos, de manera que los alumnos no tienen con que alimentarse. Por lo demas, es costumbre que esta clase de gastos queden de un año para otro.

El señor SANTA CRUZ.—Pero, de todas maneras, el contratista tendrá que esperar, porque el presupuesto no estará vijente hasta enero; mientras que un suplemento podria aprobarse desde luego.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—¿I si no se despacha por el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias?

Entre tanto, señor, el contratista dice: si se me paga; aunque sea en enero, continúo proveyendo a estos establecimientos, i si no, nó.

Esta es la situacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—La primera indicacion del señor Ministro es para que el ítem 14 de la partida 26 se glose en estos términos: «Para alimentacion de cincuenta internos i veinte empleados, catorce mil pesos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí no se

pide votacion sobre esta indicacion, se tendrá por aprobada.

El señor SANTA CRUZ.—Con mi voto en contra.

Votada esta indicacion, fué aprobada por dieziocho votos contra seis.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Voto en contra, porque estamos discutiendo los presupuestos para el año entrante, i no creo que deban consignarse en él los gastos que se están haciendo en este año.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Me permito observar al señor vice-Presidente que esto se ha hecho constantemente. Siempre se ha consultado en los presupuestos cantidades destinadas a pagar cuentas pendientes de años anteriores, i precisamente aquí se trata de una cuenta pendiente. Si el contratista sabe que el Senado no acepta la indicacion que he tenido el honor de hacer, mañana mismo cesará de proveer a la alimentacion de los alumnos i empleados de este liceo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Me veo entónces en el caso de dar en dos palabras el fundamento de mi voto.

Tanto el Senado, como la Cámara de Diputados i como la Comision Mista de presupuestos se han opuesto invariablemente a toda partida que consulta gastos en esta forma, i cuando han acordado alguna cantidad para pagar cuentas atrasadas, han agregado siempre esta frase: «con la condicion de que no exceda de la suma consultada en el presupuesto respectivo.»

Hoy, el señor Ministro pide que se haga una escepcion a esta regla, i yo, que votaria con mucho gusto esta suma en un proyecto de lei por separado, siguiendo la norma establecida en ambas Cámaras i en la Comision Mista a que acabo de referirme, tengo el sentimiento de votar en contra.

No se ha querido ni en una ni otra Cámara, ni el seno de la Comision Mista, consignar ítem alguno para pagar cuentas pendientes de otro año cuando ese ítem era de una suma mayor que el ítem consultado en el presupuesto anterior, i el señor Ministro pide, sin embargo, que, por medio de una redaccion especial, demos en el presupuesto de 1900 una suma mayor que la que el presupuesto consulta para 1899. Esto, dice Su Señoría, es para evitar que el contratista se niegue a seguir proveyendo a la alimentacion de los alumnos del liceo; pero creo, por mi parte, que Su Señoría encontraria facilidades para conseguir esta suma, por medio de un proyecto de lei, tanto en esta Cámara como en la otra.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—El Senado comprenderá que, al hacer esta indicacion, no tengo mas interes que el de no perturbar un servicio que considero indispensable.

Si el Senado cree lo contrario, declino, por mi parte, toda responsabilidad, dejando que acuerde lo que estime por conveniente.

El señor SANTA CRUZ.—Creo que podria aprobarse desde luego un suplemento de la cantidad necesaria para este gasto. Así quedaria a salvo la regularidad del procedimiento. El Gobierno tiene en ambas Cámaras mayoría suficiente para que se apruebe un proyecto de lei con este objeto, i tiene interes, ademas, en regularizar la marcha de la administracion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Podria entónces darse por aprobada la indicacion del señor Ministro, con dos votos en contra.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La otra indicacion del señor Ministro es para glosar el ítem 15 en esta forma: «Para gastos jenerales e imprevistos, cuatro mil pesos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Ministro para que en esta partida 26 se agregue el siguiente ítem a continuacion del 15:

«Para pagar dos cuentas pendientes por alimentacion de alumnos internos durante el año 1899..... \$ 4,500»

Votada esta indicacion, fué aprobada por catorce votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Para que en la partida 30 se agregue, despues del ítem 24, el siguiente:

«Para pagar las cuentas pendientes por alimentacion de alumnos internos, empleados durante el año 1898..... \$ 1,148 19»

El señor SANTA CRUZ.—Puede darse por aprobado; la votacion seria igual a la anterior.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el ítem.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Para que en la partida 35, «Liceo de Lebu», se gloce el ítem 7 como sigue:

«Sueldo de los profesores de idiomas extranjeros (francés, inglés i alemán) con veintiseis horas semanales..... \$ 3,900»

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Por olvido no se habla consultado al profesor de alemán.

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO. Que el ítem 7 de la partida 36, «Liceo de Valdivia», se glose así:

«Sueldo de los profesores de idiomas extranjeros (francés, inglés i alemán) con veintiseis horas semanales..... \$ 3,900»

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—El mismo caso anterior.

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Que el ítem 12 de la partida 38, «Liceo de Ancud», se glose como sigue:

«Sueldo del profesor de jeografía e historia, con trece horas semanales de clase..... \$ 1,950»

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Que en el ítem 13 de la misma partida se diga: «caligrafía» donde dice «jeografía.»

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.— Indicacion del señor Rozas para que el ítem 10 de la partida 37 se eleve a mil quinientos pesos, consultando diez horas de clase. Esto creo que es lo que tiene ahora.

El señor ROZAS.—Nó, señor; ahora tiene ménos.

El señor SANTA CRUZ.—Pido al señor Ministro que averigüe, para llevarlo a la Cámara de Diputados, el detalle de las horas de clase de estos profesores, para que se trate de que haya igualdad en los sueldos con proporción a

las horas de clase, porque no sabemos si tienen mas o ménos horas.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).— Con mucho gusto lo haré, señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Parece que esta indicacion del señor Rozas hace presente una desigualdad de sueldos, tratándose de profesores que tienen igual número de horas de clase.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—Veré los antecedentes, señor Senador.

Votada la indicacion del señor Rozas, fué aprobada por unanimidad de veinte votos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Latorre para que el ítem 2 de la partida 30, sueldo del profesor de alemán, se eleve de mil quinientos a dos mil pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga Borne para que en la partida 30, «Liceo de Chillan», se restablezca un ítem que diga:

«Sueldo del médico del internado.... \$ 600»

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Senador para que el ítem 2 de la partida 21 se redacte así:

«Sueldo de un inspector de segunda clase en el Liceo Santiago..... \$ 1,200»

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefela de Redaccion,